



### III. Violencia institucional, seguridad ciudadana y derechos humanos<sup>1</sup>

1996 se inauguró con una trágica saga de hechos de violencia policial. El 20 de febrero la policía bonaerense, por orden del gobernador Eduardo Duhalde, organizó un gigantesco operativo de control con motivo de la realización de la Asamblea Universitaria, en la sede de la Biblioteca de la Universidad de La Plata. La policía desplegó, desde las cinco de la mañana, móviles sin identificación, tanquetas, patrulleros, y más de setecientos policías de uniforme y de civil, algunos de ellos enmascarados. Antes que la Asamblea comenzara a sesionar, detuvieron en forma ilegal y arbitraria a alrededor de trescientas personas —en su inmensa mayoría estudiantes— que intentaban llegar a la reunión para expresar su disconformidad con el cambio de Estatuto de esa casa de estudios. Hacia el mediodía y durante la mayor parte de la tarde se desató una violenta represión sobre las personas que intentaban saber acerca de la suerte de los detenidos —estudiantes, organismos de derechos humanos, familiares y periodistas—. Un camarógrafo del canal 13 de televisión logró filmar la brutal represión y recibió seis balazos de goma a quemarropa. La filmación permitió identificar al comisario mayor Julio Sáenz Saralegui como responsable de golpear y apuntar el arma al periodista.

La violencia de la represión produjo el repudio de la opinión pública. Frente a ella, el gobernador de la provincia, su secretario de seguridad Piotti y el jefe de policía —comisario Pedro Klodczyk—, negaron responsabilidad en los hechos, adjudicándosela a grupos policiales aislados que se habrían excedido. Sin embargo, las investigaciones de abogados de derechos humanos dieron a conocer que la represión fue ordenada mediante Orden de Servicio 054/96.

---

<sup>1</sup> Este artículo ha sido elaborado por el Programa "Violencia institucional, seguridad ciudadana y derechos humanos" del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Son miembros del mismo: **Sofía Tiscornia**, Antropóloga, Coordinadora; **Gastón Chillier**, Abogado; **Gustavo Palmieri**, Abogado; **Maria Victoria Pita**, Antropóloga y **Maria Angélica Villarruel**, Asistente.

El mismo día, pero en la Ciudad de Buenos Aires, el cabo Miranda de la Policía Federal durante un operativo de rutina y vestido de civil, en un auto sin identificación, detiene a Alejandro Mirabele, de 17 años y luego de inmovilizarlo, le dispara un tiro en la nuca. El hecho ocurrió en el barrio residencial de Belgrano. Alejandro estaba reunido con unos amigos en una esquina cuando el auto policial los interceptó para pedirles documentos. El joven huye asustado y, casi en la puerta de la casa de una tía, es apresado y fusilado. Inmediatamente los integrantes de la patrulla lavan las huellas y colocan un arma en la mano de Alejandro, para poder falsear un enfrentamiento. El jefe de la Policía Federal, comisario Adrián Pellachi, declaró que la institución no era responsable por los actos individuales de los hombres que la componen.

En los meses siguientes hechos de extrema violencia policial contra ciudadanos desarmados continuaron sucediendo (ver *infra*: Violencia Policial. Casos y Estadísticas - 1996). Sin embargo, y a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, esta vez, la gravedad de la situación y, fundamentalmente la crítica social, abrieron el espacio para cuestionar seriamente la forma en que las instituciones policiales provocan estas gravísimas violaciones a los derechos humanos.

Los responsables políticos e institucionales han preferido señalar el carácter "extraordinario" de estos hechos, atribuyéndolos a "excesos" de algunos malos policías. Sin embargo, la investigación de abogados de derechos humanos y, en algunos casos, la investigación judicial, van sumando argumentos a la demostración de que la brutalidad de estas prácticas represivas está apoyada, en buena medida, por los actuales reglamentos y leyes policiales, por la forma de organización institucional y por las prácticas consuetudinarias de los agentes y oficiales.

Las investigaciones realizadas sobre gran cantidad de casos (Andrés Nuñez [desaparecido en 1990], Sergio Durán [muerto en la tortura, 1992], Miguel Bru [desaparecido en 1993], la "masacre de Wilde" [fusilados, 1994], Diego Rodríguez Loguenz [muerto en la tortura, 1994], entre muchos otros, así como lo ocurrido en la mayoría de los casos que se resumen en este Informe, permiten afirmar que:

▲ La ocurrencia de estos hechos sólo es posible porque existen poderosas redes de encubrimiento y complicidad, dentro de las instituciones policiales.

▲ Estas redes ilegales se despliegan en el seno de organizaciones fuertemente militarizadas y verticalizadas, que han resultado en la conformación de cuer-

pos con un grado de autonomía incompatible con el imprescindible control político y ciudadano al que estas fuerzas debieron responder.

▲ El carácter cerrado de las instituciones policiales, permite, paradójicamente, que muchos de sus integrantes formen parte de bandas delictivas autónomas. Tal el caso de la División Narcotráfica Zona Sur de Quilmes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que debió ser pasada a disponibilidad por estar involucrada en acciones de narcotráfico y enriquecimiento ilícito (ver *infra*: Cronología de hechos de corrupción policial - 1996).

▲ La falta de controles democráticos dentro de la fuerza, resulta en una estructuración proclive al encubrimiento de ilícitos y delitos, así como al manejo discrecional de sanciones y absoluciones, de parte de las jerarquías policiales (ver *infra*: El "caso Airal". Informe de la presentación judicial).

En los casos de muertes de civiles por violencia policial, aparecen constantes que permiten afirmar que se trata de *modus operandi* de muchos sectores y grupos policiales, antes que de casos extraordinarios. Estas constantes son:

▲ Incriminación *a priori* de la víctima argumentando que la actuación de la policía fue en "legítima defensa" ante un ataque o perpetración de delito.

▲ Colocación de un arma en manos de la víctima *a posteriori* del hecho.

▲ Falsificación o confusión de autopsias para demostrar que la víctima disparó primero y que recibió el disparo de frente.

▲ Ocultamiento, fabricación o destrucción de pruebas incriminantes para la policía

▲ Amenazas y amedrentamientos a testigos del hecho y familiares de la víctima.

Los hechos de violencia, abuso y corrupción que aquí exponemos han provocado una fuerte crítica social, manifestada en marchas pacíficas de la ciudadanía, en declaraciones públicas de personalidades progresistas y en proyectos de leyes y creación de comisiones especiales en el Congreso. Queremos decir, no suceden ante una ciudadanía indiferente o desarmada. Quizás por vez primera en el país, se plantea la importancia de una crítica seria y propositiva para poner una contención real a la ocurrencia de estas gravísimas violaciones a los derechos humanos. Por primera vez, en estos años de democracia, comienza a

emerger un debate público acerca de la organización, el modo de operar, las atribuciones y la formación de los policías.

La única forma de construir relaciones democráticas es a través de la crítica serena y fundada a las instituciones de la democracia. Uno de los grandes problemas que afrontan los regímenes democráticos latinoamericanos, es el alto grado de impunidad con el que pueden actuar los agentes armados del Estado. Esto genera una creciente desconfianza en las instituciones.

Revertir esta percepción de los ciudadanos es una tarea de largo alcance, pero que, para ser posible, necesita, en primer lugar, del compromiso serio de los órganos de gobierno responsables.

## III.1. Violencia policial. Casos y estadísticas - 1996

### Casos de violencia policial - 1996

Se presentan a continuación, los casos de violencia policial ocurridos durante 1996. Los mismos han sido elaborados teniendo como fuente de datos las crónicas policiales aparecidas en los periódicos de mayor circulación en el país: Clarín, La Nación, Página 12 y Crónica. Es nuestro interés, al presentar los distintos hechos, no sólo colaborar a la denuncia y esclarecimiento de los mismos; sino también, a través de ellos dar cuenta de las diversas metodologías y patrones de ocurrencia de la violencia policial en nuestro país<sup>1</sup>.

#### ▲ Luis Andrés Rosales. San Rafael, provincia de Mendoza

El 8 de febrero de Luis Andrés Rosales, de 27 años, se trasladaba en un automóvil junto a unos amigos. Una patrulla policial comenzó a perseguirlos. Sus amigos, asustados, lograron abandonar el auto y escaparon. Luis Andrés siguió conduciendo hasta chocar contra un poste del alumbrado público. Inmediatamente, aún bajo la conmoción que le produjo el choque, los policías de la patrulla lo detuvieron, lo golpearon y finalmente lo fusilaron con un tiro en la sien. Luis Andrés fue hallado aún con vida al día siguiente a un costado del canal Pavez. El joven permaneció en coma 49 días luego de los cuales murió.

La versión de los policías Marco Pedernera, Juan González y Adriano Estrella, en prisión preventiva e imputados de homicidio simple, sostenía que Rosales había resistido a balazos su captura.

---

<sup>1</sup> Cada uno de los casos se encuentra en distintas etapas del proceso judicial. En algunos de los hechos contamos con información relativamente completa de los mismos, en otros no se cuenta con mayores datos. A los efectos de esta presentación, hemos optado por presentar las circunstancias del hecho en lo que se refiere fundamentalmente, tal como sostenemos líneas arriba, a los modis operandi de la agencia policial.

### ▲ Represión en manifestación estudiantil. La Plata, provincia de Buenos Aires

El 20 de febrero, a partir de la cinco de la mañana, la policía bonaerense, por orden del gobernador Eduardo Duhalde, organizó un gigantesco operativo de control con motivo de la realización de la Asamblea Universitaria, en la sede de la Biblioteca de la Universidad de La Plata. La policía desplegó móviles sin identificación, tanquetas, patrulleras, más de setecientos policías de uniforme y de civil, algunos enmascarados. Antes que la Asamblea comenzara a sesionar detuvieron, en forma ilegal y arbitraria a un número de entre doscientos setenta y trescientos personas que intentaban llegar a la reunión para expresar su disconformidad con el cambio de los Estatutos de esa casa de estudios. Entre los detenidos, según información de la propia policía, hubo varios menores.

Hacia el mediodía, organismos de derechos humanos y estudiantes se dirigieron a la jefatura policial para solicitar la libertad de los detenidos y fueron reprimidos con machetes y baías de gomas. La policía lanzó gases lacrimógenos y disparados a la altura de la cintura para dispersar a los manifestantes. Hebe de Bonafini, presidenta de Asociación Madres de Plaza de Mayo, recibió una herida cortante en la cabeza.

Al caer la tarde, los jóvenes continuaban detenidos en el playón del regimiento. Cuando un grupo de militantes intentó impedir que ingrese al regimiento un camión con vallas de seguridad, compañeras y familiares de los detenidos, que esperaban fuera y periodistas que registraban los hechos, fueron brutalmente reprimidos por la policía. Esto se encarnizó golpeando con saña a jóvenes desarmados. Un camarógrafo del canal 13 de televisión recibió seis balazos de goma o quemorropo mientras filmaba la represión. La filmación permitió identificar al comisario mayor Julia Sáenz Saralegui como responsable de golpear y apuntar con el arma al periodista.

### ▲ Alejandro Mirabete. Barrio de Belgrano, ciudad de Buenos Aires

El 20 de febrero de 1996, Alejandro Mirabete, de 17 años se encontraba reunido con cuatro amigos en una esquina del barrio residencial de Belgrano. Dos policías de civil, pertenecientes a la comisaría 33ª se acercaron en un auto sin identificación y les pidieron documentos. Alejandro asustado, comenzó a correr. Cuando estaba llegando a la casa de una tía, el cabo Mario Miranda de

la Policía Federal lo atrapa, lo inmoviliza y le dispara en la nuca con el arma reglamentaria. Alejandro fue ingresado por la policía en un hospital como NN pese a que tenía en su poder documentos de identidad y el teléfono de sus familiares. Falleció luego de 9 días de agonía.

La versión de la policía señalaba que Alejandro estaba armado, que forcejeó con el cabo Miranda intentando dispararle, y que el disparo del suboficial fue accidental.

#### ▲ Néstor Zubarán. William Morris, gran Buenos Aires

El 21 de febrero, a la 1 de la madrugada, Néstor Zubarán, de 25 años, se dirigió a la estación de trenes de Lasalle, de la localidad de William Morris, en el Gran Buenos Aires. Al llegar, ve a Cristian Medina, un joven conocido del barrio, que entra corriendo a la estación. Tras él venía un hombre de civil con un arma en la mano. Medina se acerca a Néstor Zubarán y, el hombre de civil, que resultó ser el suboficial Alberto Daniel Martínez, sargento de la policía federal y chofer del jefe de la fuerza, forcejea con ambos. Zubarán, asustado, intenta huir. El policía le dispara por la espalda, provocando la muerte de manera inmediata. La versión policial sostuvo que Zubarán intentó robar a Martínez y que el disparo fue accidental y producido en legítima defensa.

#### ▲ Roberto Ramón Roldán. Avellaneda, gran Buenos Aires

El 22 de febrero por la tarde, Roberto Roldán y su esposa llevaban de urgencia a su pequeña hija, con un cuadro grave de convulsiones, al hospital Fiorito, en Avellaneda. La señora Roldán tenía a la pequeña sobre la falda y con la cabeza fuera de la ventanilla para que no se ahogara. En el camino se encuentran con un patrullero policial y le hacen señas de que se trata de una emergencia. Sin embargo, el agente Hugo César Salazar interpreta que se trata de un auto sospechoso y, en posición de tiro, dispara. El disparo ingresó por la espalda de Roldán, causándole la muerte. Debido a la inmediata presencia de los medios de comunicación y al estado de alerta de la población, a raíz de los hechos de represión en La Plata y del caso del joven Mirabele (ver supra) no hubo una versión policial en contrario. Sin embargo, los superiores de Salazar, que estaban junto a él cuando ocurrió el hecho, se desligaron de su responsabilidad en el mismo.

▲ **Cristian Campos. Mar del Plata, provincia de Buenos Aires**

El 2 de marzo de 1996, en la ciudad de Mar del Plata, el joven Cristian Ariel Campos de 16 años, volvía de comprar pañales para el hijo menor de su novia cuando fue detenido y esposado por policías de uniforme y subido a un patrullero. El hecho, presenciado por comerciantes y vecinos, ocurrió a pocas cuadras de la vivienda de la familia Campos. Enterados de la detención, los padres del joven presentaron un hábeas corpus y recorrieron todas las comisarías de la ciudad. En ninguna le dieron noticias acerca del paradero de su hijo, pese a que éste estaba en manos policíacas. Ocho días después, en un descampado en los afueras de la ciudad, fue encontrado el cadáver del joven. Tenía marcas de haber sido brutalmente golpeado antes de haber recibido dos disparos de Itaka, uno en la cara y otro en el pecho. El cadáver, que había sido rociado con kerosene y quemado parcialmente, fue descubierto por unos niños que jugaban en el lugar.

Según reconstrucción de los testimonios de familiares y vecinos que obran en la causa, Cristian es detenido por el sargento Eduardo Jurado y el cabo Jorge Guiguet. Ambos circulaban en un móvil de la policía bonaerense. Luego del asesinato, los policías volvieron a la comisaría. Pero, más tarde, y con la finalidad de borrar las huellas, retornaron al descampado, rociaron con kerosene el cadáver e intentaron hacerlo desaparecer. Pobladores de la zona declararon haber visto a los agentes realizar la macabra tarea.

▲ **Cristian Saavedra. Lanús, gran Buenos Aires**

El 21 de marzo de 1996 en horas del mediodía en Villa Caraza, partido de Lanús en el Gran Buenos Aires, Cristian Saavedra de 23 años y vendedor de feria, fue perseguido, mientras iba en bicicleta, por el cabo de la provincia de Buenos Aires, Hernán Hermosa, quien manejaba su auto particular y estaba prestando servicio sin uniforme. Hermosa le dispara a Cristian y la bala le impacta en un pie. Cristian intenta refugiarse en un casa pero, el policía, a punta de pistola, lo toma de los pelos, lo arrastra y le dispara un tiro en el cuello provocando la muerte instantánea del joven.

El comisario Rubén Araneo de la Unidad Regional de Lanús y responsable de la jurisdicción del cabo Hermosa, sostuvo que Cristian “no acató la voz de alto” que le dió el cabo, y que tenía un arma con la que disparó contra el policía,

por lo que este repelió la agresión, dándole muerte. Los vecinos y testigos del hecho han declarado que el enfrentamiento que aduce la versión policial, nunca tuvo lugar y que el joven estaba herido en un pie, cuando fue "rematado" por el policía.

#### ▲ Belindo Humberto Carrizo. Barrio de Boedo, ciudad de Buenos Aires

El 23 de marzo, Humberto Carrizo de 36 años, chofer de un auto de alquiler, fue contratado por dos jóvenes para hacer un viaje. Luego de unos minutos de viaje, le piden al chofer que se detenga frente a una farmacia y los espere. Los jóvenes asaltan la farmacia, el dueño da la alarma y, cinco policías que estaban en una mutual de la institución en la misma cuadra, salen, armas en mano y comienzan a disparar. Los agentes Carlos Fernández y Gustavo Festerazzi lo hacen a las ruedas del auto de alquiler que estaba, con Carrizo al volante, estacionado. El agente Sergio Espinoza dispara a Carrizo, causándole la muerte. Uno de los asaltantes es muerto y el otro un menor es herido de gravedad por balos policiales.

La versión policial de los hechos afirma que Carrizo era el jefe de una peligrosa banda. La familia se entera por la televisión, intenta comunicarse al teléfono de Emergencias de la Policía Federal, pero no le contestan. La hija y la esposa de Carrizo se dirigen a la comisaría 28ª y son informadas por el Comisario Capmany que éste había sido abatido junto a otros delincuentes y pregunta a la esposa de la víctima si no sospechaba que éste "llevaba dinero extra a la casa".

Los medios de comunicación no creyeron la versión policial y contribuyeron a demostrar que el señor Carrizo era un trabajador, que nada tenía que ver con el hecho. Acevedo, el asaltante herido, declaró en el mismo sentido.

#### ▲ Jesús Rosario y Ramón Martínez Monzón. Rafael Calzada, gran Buenos Aires

El 29 de marzo, a las 21 horas los hermanos Jesús y Ramón miraban televisión en la casilla de chapas donde vivían, en el barrio 2 de Abril de la localidad de Rafael Calzada en el Gran Buenos Aires. A unos cuerdos de allí alguien denunció que tres personas habían intentado asaltar un almacén. Policías del comando de Patrullas de Almirante Brown comenzaron la persecución, a pie.

Pronto se le sumaron patrulleros convirtiéndose en un importante operativo con varios móviles y agentes. Dieciséis policías rodearon la casa de los hermanos Manzón, con el argumento de que en ella se habían refugiado los asaltantes y comenzaron a disparar. El pequeño Jesús cayó muerto y su hermano fue herido. Los gritos de la madre y el padre de los niños no impidieron que la policía continuara disparando.

Vecinos, testigos presenciales del hecho, aseguran que en ningún momento alguien le disparó a la policía, sino que se disparaban entre ellos y hacia dentro de la casilla, en total confusión.

Una vez concluido el tiroteo, el padre y la madre, en estado de shock, fueron maltrataados por los agentes, demorando el traslado al hospital de las menores. Las pruebas periciales realizadas por Gendarmería Nacional determinaron que la totalidad de las balas eran policíacas. Como resultado de la identificación de las balas cercanas a y en el interior de la vivienda, se pudo procesar a seis policías: Damián Caro, Gabriel González (comisario a cargo del operativo), Ricardo Aquino, Federico Vesinagos, Antonio Chávez y Carlos Chena Ponce. Cinco de ellos fueron sobreesidos y el juez dictó auto de procesamiento sólo contra Ricardo Aquino, por homicidio culposo, ya que las pericias demostraron que la bala que mató a Jesús e hirió a Ramón provenían de su arma.

#### ▲ Cristian Javier Cicovicci. Pila, provincia de Buenos Aires

El 19 de abril, en la localidad de Pila, provincia de Buenos Aires, Javier Cicovicci, un nutriero de 18 años, se negó a entregar a Oscar Cuello, oficial de la policía de la provincia, las pieles resultado de su trabajo. El oficial, integrante de una patrulla, extorsionaba desde hacía tiempo a los nutrieros exigiéndoles las pieles para venderlas en provecho personal. Acompañado por los suboficiales Jacinto Laszarte y Pablo Enrique Lezcano, ante la negativa de Javier, el oficial, apuntándole con el arma reglamentaria, lo hace arrodillar y le fusila de un tiro en la cabeza.

La policía argumentó que el disparo fue accidental. Los compañeros de Javier, que presenciaron el hecho, niegan esta versión.

Al día siguiente de producido el asesinato, una importante manifestación de nutrieros y jornaleros ocuparon los tribunales de Dolores, solicitando justicia e insultando duramente a las fuerzas policíacas. El hecho, casi una "pueblada" en

la localidad, fue explicado por sus participantes relatando los numerosos abusos policiales de los que son víctimas.

▲ **Familia Mercatante. Barrio de Caballito, ciudad de Buenos Aires**

El 5 de mayo, a la madrugada, Domingo Mercatante de 56 años, su esposa Nilda de 53, sus hijos Angelo de 14 y Cinthia de 25, sus nietos Michele de 4 años y Katio de 4 días y su yerno Ariel Figueroa de 23 años, volvían a su hogar luego de una reunión familiar. Al detenerse en un semáforo, en la esquina de las calles Hidalgo y Díaz Vélez, de la ciudad de Buenos Aires, accidentalmente golpean con su vehículo al auto particular de Sergio Gustavo Gadea, subinspector de la Delegación San Martín de la Policía Federal. Ambos conductores se bajan de los vehículos y, al comprobar que el daño era irrelevante deciden continuar la marcha. Sin embargo, a lo pocos cuadros, la familia Mercatante ve aparecer el auto de Gadea e inmediatamente pidiéndole violentamente los datos del seguro. El jefe de la familia propone ir hasta la comisaría más cercana y, entonces, el policía dispara cuatro tiros con su arma reglamentaria, atravesando la luneta y el parabrisas de la camioneta de la familia, sin herir, milagrosamente, a nadie.

▲ **Maria Lohaiza. Icaño, provincia de Santiago del Estero**

El 22 de junio, Mario Lohaiza, de 36 años, fue detenido por los policías provinciales René Lescano y Genaro Sancho, en la vereda de su casa en el humilde barrio Fonovi, luego de mantener una discusión con una mujer. Poco después de haber sido alojado en la comisaría de Icaño, Lohaiza comenzó a padecer asistencia médica, indicando que padecía de diabetes. Recién tres días después fue trasladado al hospital de Colonia Dora, a 30 kilómetros de allí, donde personal médico sostuvo que no presentaba "ningún cuadro raro". De regreso en la dependencia policial continuó empeorando. Finalmente a raíz de la intervención del juez Chanón fue internado de urgencia en el hospital de Añatuya y luego, debido a la gravedad de su estado «como diabético de grado 2», trasladado al hospital regional de Santiago del Estero, donde el 27 de junio murió debido a "una descompostura diabética, aunque su cuerpo estaba lleno de hematomas generados por golpes" según informaron los médicos del hospital regional. Uno de los testigos declaró que los días que Lohaiza estuvo en el hospital de Añatuya, los guardias policiales "se negaban a llevarlo hasta el

baño...Lohaiza, en esos días, yo caminaba arrastrando los pies". Unos mil personas de Icaño marcharon el 6 de julio por las calles del pueblo para protestar "por la brutalidad policial".

#### ▲ Ariel Lastra. Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba

El 29 de junio, a las 2 de la madrugada, Ariel Lastra de 19 años estaba paseando en una camioneta conducida por un amigo, en el barrio Ayacucho de la ciudad de Córdoba. Al pasar frente a una heladería tienen un altercado con cuatro hombres que luego se conoce que eran policías de civil que los insultan por andar a gran velocidad. Mas adelante, Ariel se encuentra con un grupo de amigos y deciden ir a comer. Se dirigen al lugar en la camioneta, en un auto y una moto. Al volver a pasar frente a la heladería son interceptados por los cuatro policías quienes les ordenan descender de la camioneta. Arrostran al conductor por los cabellos, y obligan a los jóvenes a alzar los brazos y pararse contra el vehículo. Ariel, asustado y sin saber que se trataba de agentes policiales, huye. En la huida es perseguido por el cabo Elio Fernández. Lastra logra montar a la moto de uno de sus amigos, pero Fernández toma un taxi de su propiedad y le da alcance cuando ya se encuentran muy cerca de la casa del joven. Fernández desenfundó el arma reglamentaria, el joven alza los brazos y el policía le dispara un tiro en la espalda causándole la muerte inmediata.

Luego del hecho, el cuerpo de Ariel queda abandonado en la calle. El cabo huye y es oprimado dos horas después.

Los amigos de Lastra intentaban localizar una ambulancia cuando son detenidos por la policía y llevados a una comisaría en donde los arrestan por "merodear" por el lugar. Según relatan los jóvenes, la policía quería armar una coartada en la que pareciera que ellos habían matado a Ariel en una pelea; y en este sentido, los presionaron mientras estaban detenidos, para que "confesaran" quien había matado a Ariel.

#### ▲ Leonardo Vatteone. Haedo, gran Buenos Aires

El 1 de julio a la madrugada Leonardo Vatteone, de 15 años, junto a su amigo Javier Flores, de 16 años, conducía el automóvil de su padre. Un patrullero comenzó a perseguirlos, los jóvenes asustados, aumentaron la velocidad. Los policías entonces comenzaron a disparar con una metralleta Uzi. La ráfaga de disparos

destruyó totalmente el parabrisas trasero y una bala hirió a Leonardo. La persecución, que se prolongó a lo largo de casi 20 cuadras, culminó cuando el automóvil se estrelló contra un árbol en una calle sin salida. De acuerdo a lo relatado por Javier, apenas pudo detener el automóvil para reducir la fuerza del impacto.

Cuando el auto se detuvo los jóvenes lograron salir con la manos en alto y gritar que no les disparasen, para luego caer semidesvanecidos. Una vez en el suelo fueron pateados por los policías. Finalmente, uno de ellos, amenazando con un arma a los otros, cargó a Leonardo en el patrullero y lo trasladó al hospital. El resto de los policías inicialmente intentaron que Javier guardara en su bolsillo un paquete, aparentemente conteniendo drogas, a lo que el joven se negó, con lo cual luego procedieron a la construcción del escenario del hecho: colocaron en el automóvil un revólver, una pistola de juguete y una navaja mientras le ordenaban a Javier que no mirara lo que hacían "porque si no, te hacemos boleta".

#### ▲ Pedro Salvador Aguirre, Laguna Seca, provincia de Corrientes

El 5 de julio de 1996, en horas de la noche, el albañil Pedro Salvador Aguirre es baleado mortalmente en la puerta de su casa, en la localidad de Laguna Seca, provincia de Corrientes. Aguirre, de 41 años venía sufriendo reiteradas amenazas contra su vida de parte de los policías de la Brigada de Investigaciones de la provincia, cabos Luis González y Julián Acevedo. En febrero de 1993, Aguirre había sido secuestrado y torturado en la Brigada de Investigaciones hasta perder el conocimiento. En su denuncia de este hecho acusó a los cabos González y Acevedo. En diciembre de 1995, su casa fue allanada sin orden judicial y sus hijos amenazados.

Luego de la muerte de Aguirre, el juez de instrucción Juan Manuel Segovia, ordenó la detención de José María Giménez, amigo de la víctima, como autor del asesinato. Su detención fue hecha en forma irregular ya que se llevó a cabo con una orden de allanamiento falsa (correspondiente a otra causa judicial). Durante la misma, la policía declaró haber secuestrado el arma que mató a Aguirre, adjudicándosela a Giménez. Este secuestro lo hizo sin testigos ni controlador judicial. Liberado finalmente por falta de méritos, Giménez denunció ante el Foro Multisectorial de la provincia haber sido sometido a torturas.

▲ **Pablo Hernán Machiaco. Merlo, gran Buenos Aires**

El 31 de julio por la tarde, Pablo se dirigió a la casa del sargento ayudante de gendarmería nacional, en su mismo barrio, "Arco Iris", en Merlo. Allí, ambos mantuvieron una discusión por motivos que se desconocen. Pablo salió de la casa del gendarme perseguido por éste, que tras correrlo a lo largo de media cuadra le disparó a quemarropa con su arma reglamentaria. Pablo cayó herido de muerte sobre la vereda.

▲ **Gumercindo Ramoa Paredes. Villa 21, ciudad de Buenos Aires**

El 5 de agosto, por la tarde, Gumercindo Ramoa Paredes estaba en el patio de su casa, en Villa 21, junto con su hermano y un amigo. Este obrero paraguayo, de 33 años, vestía sus ropas de trabajo y había regresado recién de la planta de la empresa Pepsi, donde se desempeñaba como albañil.

Alrededor de las 19.30 horas vieron un colectivo que, desviado de su recorrido habitual, era seguida por un auto rojo, del que bajaron tres personas. A poco de descender, estas personas comienzan a disparar en dirección al patio de la casa de Ramoa Paredes. Los ocupantes del automóvil, eran policías, uno de ellos, el subcomisario Cultri. De los ocho disparos realizados, uno perforó el tórax de Gumercindo, atravesando su corazón y ocasionándole la muerte de manera inmediata. Los amigos y vecinos intentaron socorrerlo cargando el cuerpo unos metros en busca de un vehículo, pero, a poca de andar, se dieron cuenta que estaba muerto.

El vecindario se convulsionó, indignado por la muerte arbitraria. Varios policías, estos con uniforme, se acercaron a dialogar con familiares y vecinos, reconociendo la inocencia del muerto. Pero, en forma paralela, funcionarios de la comisaría 32ª daban a conocer una versión propia, a través de la televisión por cable. En ella se informaba que, luego de un enfrentamiento, habían "abatido a un delincuente" y detenido a otro, ambos involucrados en un intento de asalto a un colectivo.

Los vecinos, al escuchar la versión policial por televisión, deciden impedir que los agentes retiren el cuerpo de Ramoa Paredes y se atrincheran junto a él, cubriéndolo con una sábana y rodeándolo de velas. Se negaban a entregar el cuerpo por temor a que, para probar que se trataba de un delincuente "le pusieran droga". Con la presencia de un abogado de un organismo de derechos

humanos, se solicita la presencia del juez de turno; quien no acepta el pedido y ordena a la policía que retire el cuerpo. Finalmente, luego de arduas negociaciones entre el abogado y los vecinos y la policía, se acuerda, cerca de la medianoche, que los letrados acompañarán el cuerpo hasta la Morgue, para asegurar que la autopsia sea hecha correctamente.

#### ▲ Julio Eulogio Jaime. Villa Fiorito, gran Buenos Aires

El 24 de julio por la madrugada, Julio se encontraba junto a un amigo en una esquina de su barrio. Allí, se les acercó un auto de alquiler, desde el cual una persona les preguntó si lo habían solicitado. Ante la negativa de los jóvenes, el automóvil se alejó unos metros e imprevistamente volvió hacia atrás, y descendió un agente de la policía bonaerense, quien con su pistola reglamentaria baleó de muerte a Jaime. El joven, cayó en la vereda y el agente volvió a subir al automóvil y junto a su compañero huyó velozmente.

Jaime murió el día 25. El hermano y la madre dijeron conocer al agente "porque es un vecino de la zona". Amigos y vecinos del joven también afirmaron que el agente de la policía bonaerense se desempeña en la Brigada de Investigaciones de La Matanza y que "siempre anda matoneando por el barrio".

#### ▲ José Luis Vallejos. Rosario, provincia de Santa Fe

El 10 de agosto, José Luis Vallejos, de 17 años, volvía de su trabajo y pasó por la casa de su padre, en Villa Banana. Estuvieron allí un tiempo y luego, el joven se dirigió a la casa donde vivía con su hermano. Nunca llegó a su hogar. Los vecinos declararon que José Luis fue "fusilado" por la policía, luego de perseguirlo y acorralarlo.

La versión policial afirma que se trató de un enfrentamiento. Al lado del cadáver apareció un arma calibre 38. La hermana de José Luis declaró, en coincidencia con numerosos testigos, que a altas horas de la noche, escuchó un tiroteo, autos de la policía y más tarde una ambulancia. Un vecino declaró que estaba durmiendo cuando escuchó disparos de ametralladora. Luego la policía pateó la puerta de su casilla y lo hicieron salir, para que sea testigo de la muerte del joven. Pese a ello, declaró a los medios y a la familia, que Vallejos fue fusilado. El hombre, por temor, solicitó reserva de su nombre.

La familia afirma que, si bien José Luis tenía un cuchillo, para defenderse de posibles asaltos, nunca tuvo un arma. Sus hermanos, Itali y Carlos declararon que el joven no tenía antecedentes, nunca había estado preso y ni siquiera había sido detenido alguna vez por averiguación de antecedentes o en una raza, dos formas usuales de detener a los jóvenes.

**▲ Hugo Alejandro Gómez Romagnoli. Chacras de Coria, provincia de Mendoza**

El 31 de agosto de 1996, a la madrugada, Hugo Alejandro Gómez Romagnoli, de 28 años e instructor de esquí, regresaba en auto a su casa en Chacras de Coria, barrio residencial de la ciudad de Mendoza, donde vivía con su madre. Al pasar frente a un control vehicular policial, no acató la orden de alto y prosiguió la marcha. Fue entonces perseguido por los agentes, quienes, al poco tiempo, sumaron seis patrulleros y un móvil sin identificación, y comenzaron a efectuar disparos contra el coche del joven. Uno de los disparos impactó en la luneta trasera del automóvil y perforó el pulmón izquierdo de Hugo Alejandro provocándole la muerte por hemorragia. El cadáver fue sacado del auto por los policías y arrastrado por el pavimento. La despojaron de los pantalones y calzoncillos dejándolo medio desnudo, y robaron la campera que llevaba puesta. El cuerpo fue encontrado cinco horas más tarde por vecinos de la zona. La familia fue avisada del hecho doce horas después de ocurrido.

La primera versión policial sostuvo que se había tratado de un enfrentamiento y así lo informaron los medios de comunicación por la mañana. La policía dejó un arma calibre 38 en el lugar para adjudicársela al joven, pero los peritos demostraron que estaba en desuso desde hacía tiempo y que nunca le perteneció.

**▲ Anibal Rodolfo Pellegrino. Provincia de Santa Fe**

El 6 de septiembre Anibal regresó de su trabajo en una fábrica de implementos agrícolas y después de descansar unas horas salió con su motocicleta. Nunca más se lo volvió a ver hasta que el 17 del mismo mes, su cadáver fue rescatado, casi irreconocible, del río Carcarañá. Los peritos forenses determinaron que había muerto hacía ya varios días, de un balazo en la cabeza y que presentaba además fractura de costillas, el maxilar roto y numerosas contusiones en la cara.

A partir de las investigaciones judiciales llevada a cabo por la jueza Silvia Susana Nagueras, fueron detenidas el policía Darío Olsen y su esposa, Sandra Martínez. Se supone que el móvil de su asesinato puede haber sido el robo de su motocicleta.

#### ▲ Raúl Flecha. Armstrong, provincia de Santa Fe

El 6 de septiembre Raúl, de 41 años, vendedor ambulante, iba a encontrarse con uno de sus hermanos en Armstrong, un pueblo a 90 kilómetros de Rosario. El oficial Vollejas, y los suboficiales Elías, Díaz y Campos lo arrestaron supuestamente por ebriedad y falta de permiso habilitante de vendedor ambulante. Una vez en sede policial lo sometieron a un duro castigo que terminó causándole la muerte.

Su hermano lo esperó varias horas en vano. Finalmente decidió hacer la denuncia por desaparición. Dos días después de su desaparición, un trabajador de la zona avistó el cuerpo de Raúl, que fue encontrado a orillas de un arroyo en la ciudad de Arequito, a 35 kilómetros de Armstrong, con los pies atados con una soga a la que se unían varios ladrillos.

La autopsia determinó que Raúl recibió varios golpes antes de morir, que sufrió un intento de ahorcamiento y que luego fue arrojado a las aguas. De acuerdo a la investigación judicial la hipótesis que se maneja es que fue golpeado luego de ser apresado y que, al morir, sus asesinos pretendieron simular un ahorcamiento.

#### ▲ Guillermo Jack. Villa Lugano, ciudad de Buenos Aires

El 22 de septiembre por la madrugada, Guillermo, de 27 años, corredor de automóviles se trasladaba en su auto por el barrio de Villa Lugano. En una esquina fue interceptado por un vehículo sin identificación de la comisaría 52ª en el que viajaban dos agentes, y desde donde se produjeron varios disparos hacia el auto de Guillermo. Uno de los disparos impactó en la cabeza del joven, que luego de una semana de agonía murió.

La versión policial asegura que se trató de un enfrentamiento. La familia de Guillermo en cambio sostiene que se trata de un caso más de "gallito fácil", "el no llevaba armas y no tenía enemigos" aseguró su hermano Horacio, "lo vanían siguiendo desde Flores y en el hecho también participó un patrullero de la comisaría 36ª" sostuvo.

▲ **Joven mujer. Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba**

Una joven mujer, de 26 años cuya identidad no trascendió, se había citado con su novio en las cercanías de una discoteca del centro de la ciudad de Córdoba a las 3:30 hs de la madrugada. A esa hora, caminó hacia la esquina acordada para esperarlo. El joven llegó en su automóvil unos minutos más tarde y la mujer subió al vehículo en el que se quedaron conversando por unos minutos.

Un patrullero del comando radioeléctrico de la Policía de Córdoba se acercó al automóvil y desde el mismo, los policías le indicaron al joven que bajara la ventanilla. El muchacho obedeció, pero los policías comenzaron a gritarle de tal modo, que la joven bajó del automóvil para mostrarles sus documentos de identidad.

Una vez fuera del automóvil uno de los policías agarró de los pelos a la mujer y la empujó al interior del patrullero. El móvil aceleró, y el joven los perdió de vista; tras lo cual decidió trasladarse a la comisaría <sup>18</sup>, hacer la denuncia y quedarse allí a esperar.

La joven mujer, que no pudo precisar a qué lugar la llevaron, contó que el patrullero se detuvo en un descomposto. Ella había sido trasladada en el asiento trasero, donde la desnudaron. Luego, la obligaron a pasar al asiento de adelante, donde la violaron repetidas veces mientras le exigían que les dijese “si me gustaba; y como yo no respondía, me pusieron un caño de revólver en la boca e hicieron un ruido con el arma como si gatillaran, y después me lo introdujeron en la vagina e hicieron lo mismo”.

Cuando la dejaron le advirtieron que “tenía que estar a las 7 de la mañana en el mismo lugar” en que la habían secuestrado, “porque si no, sos boleta”; y reforzaron la amenaza diciéndole “nosotros actuamos con compañeros que son nuestros amigos”. Un taxista la encontró, a las 6 de la mañana, solo y perdida, a unos dos kilómetros del lugar en que fue secuestrada.

A través de la descripción que la joven hizo de sus captores, éstos fueron identificados y detenidos; se trata del agente Edgar Rodríguez y el oficial cydante Marcelo Eguren, quienes están procesados por privación ilegal de la libertad calificada y violación calificada.

▲ **Elida Páez de Fitipaldi. Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba**

El 29 de septiembre luego de un partido de fútbol en la ciudad de Córdoba se generó una gresca entre grupos de simpatizantes de los equipos y la policía

cordobesa que concluyó con el violento arresto de un grupo de jóvenes. La madre de uno de ellos, Elido, al ver que un policía apuntaba al pecho de su hijo de 15 años, le gritó "o él no, matame a mí", tras lo cual el uniformado bajó el arma y le disparó tres veces en las piernas.

Parientes de la mujer, testigos del hecho, denunciaron haber sido amedrentados "por efectivos, entre ellos el jefe de la policía provincial, comisario mayor Mario Lascano para que no se presentara ninguna denuncia, ni se diera cuenta a la prensa". No hubo ante el hecho ninguna información policial.

#### ▲ Hilario José Medina, Erminio y Marcos Benítez. Barrio Yapeyú, provincia de Corrientes

El 3 de noviembre Erminio Benítez, un electricista del barrio Yapeyú, y su hijo Marcos, estudiante, de 18 años; mientras estaban tomando una cerveza en la puerta de su casa presenciaron el momento en que dos policías, inspectores de tránsito, hacían un acto de infracción a una joven motociclista. Los inspectores, molestos por su presencia, les ordenaron que se alejaran del lugar. Los Benítez obedecieron y se trasladaron al jardín de su casa. Una vez allí, armas en mano, los policías que habían pedido refuerzo a varios móviles les ordenaron que salieran a la calle porque "querían hablar con ellos".

Marcos salió a la vereda y allí fue reducido por unos cinco policías y uno de los inspectores, quienes lo esposaron, lo golpearon con una pistola en la cabeza y lo metieron por la fuerza en una camioneta de la policía. Erminio, el padre de Marcos, salió en su defensa y también él fue atacado. Lo tiraron al suelo, lo patearon, le pegaron culatazos, lo insultaron y le apoyaron una pistola en la cabeza mientras le decían que lo iban a matar. En ese momento se acercó Hilario Medina, un vecino de 54 años, que trató de interponerse. A él también lo golpearon mientras pedía clemencia y alegaba haber sido operado recientemente.

La versión policial sostuvo que se trató de un hecho de "represión a personas que se encontraban en estado de ebriedad y habían insultado a los agentes de tránsito". Los tres hombres estuvieron detenidos por un período de cuatro horas, el motivo alegado por la agencia policial fue "contravención", tal como consta oficialmente.

Las víctimas y numerosos testigos declararon que del operativo participaron casi cuarenta policías que llegaron al lugar en motos y patrulleros además de los dos agentes afectados a los tareas de control de tránsito.

▲ **Walter Sanabria. Quilmas, gran Buenos Aires**

El 6 de diciembre tres jóvenes amigos, Walter Sanabria, de 18 años, Héctor Miguel Poza, de 19, y un tercero de 17 años estaban en una esquina de su barrio conversando cuando de una patrulla policial sin identificación descendieron armados dos funcionarios policiales sin uniforme. Los jóvenes asustados al ver a dos hombres armados comenzaron a correr. Los funcionarios policiales abrieron fuego y Walter cayó herido de un tiro en la espalda.

Ninguno de los tres jóvenes estaba armado. Las autoridades de la jefatura de policía ocultaron el hecho. Walter fue internado de gravedad con un proyectil en la región sacrolumbar. Los suboficiales fueron detenidos.

▲ **Lorena Lopenzino. San Justo, gran Buenos Aires**

En la noche del 10 de diciembre Lorena estaba junto a su novio cuando cayó víctima de un disparo mortal. El cabo 2° de la marina, Andrés Velázquez, habiendo visto que robaban su bicicleta salió a la carrera y comenzó a perseguir, disparando hacia el arrebataador. Una de las balas alcanzó a Lorena que murió minutos después de ser trasladada al hospital. El suboficial quedó detenido.

## Estadísticas de violencia policial - 1996

En este apartado exponemos las estadísticas de casos de violencia policial, ocurridas durante el año 1996, así como una serie de cuadros comparativos de años anteriores. La presentación de estos datos pretende dar cuenta de la magnitud y dimensiones del problema.

La fuente de datos que se ha utilizado son las crónicas policiales aparecidas en los periódicos de mayor circulación en el país: Clarín, La Nación, Página 12 y Crónica. Somos conscientes que estos datos primarios son ilustrativos pero no exhaustivos. Ello así porque la publicidad de este tipo de hechos está sujeta a una serie imponderable de circunstancias, típicas de las rutinas periodísticas<sup>1</sup>.

Si elaboramos las estadísticas en base a estas fuentes es porque no existe en la Argentina otra forma de dar cuenta cuantitativamente del problema. Suponemos que las fuerzas policiales tienen datos acerca del número de víctimas resultados de enfrentamientos, pero estos datos no están a disposición del público ni son publicados periódicamente. Prueba de ello es un recurso de amparo, interpuesto por el Centro de Estudios Legales y Sociales, a fin de obtener información estadística de la Policía Federal, que fuera solicitada por las vías burocráticas correspondientes y nunca obtenida<sup>2</sup>.

Este tipo de datos no puede tampoco rastrearse a través de estadísticas de causas radicadas en los juzgados. Los tribunales no cuentan con sistemas centralizados.

Los noticias de la crónica policial se clasifican diariamente en una base de datos y se conservan las copias en carpetas. Se trata siempre de información de conocimiento público.

Las crónicas son clasificadas según una tipología que contempla 1) Muertes y lesiones por brutalidad policial; 2) Muertes y lesiones en comisarías y dependien-

---

1 Conviene no olvidar que la lógica de la exhibición de crónicas policiales en los periódicos está sujeta a una serie de variables que poco tienen que ver con la dimensión cotidiana de la violencia policial. Que el número de hechos varíe de un mes a otro, puede deberse a la aparición de un caso criminal pasional que ocupa la atención del público o la realización de eventos deportivos importantes que restan espacio a la crónica policial.

2 La justicia falló a favor del CELS, pero, pese a ello, y en una causa que aún está en trámite, la información girada es limitada y no corresponde a lo efectivamente solicitado.

cias de las fuerzas de seguridad; 3) Uso particular de la fuerza de parte de oficiales y agentes armados; 4) Negligencia. A su vez, en cada caso se consigna el lugar y fecha de ocurrencia, la agencia interviniente, si el agente estaba cumpliendo funciones o estaba franco de servicio; características de las víctimas y una serie de datos relativos a la circunstancias precisas del hecho, motivaciones, intervención judicial y ponderación periodística. Todos estos datos permiten, al ser cruzados, analizar constantes y patrones de ocurrencia.

Las series de cuadros han sido organizadas en cinco grandes ítems. En primer lugar se exponen la cantidad de víctimas de la violencia policial, según área geográfica. Ella da un panorama general de la actuación de las policías en su jurisdicción específica.

La segunda serie está ordenada según la actuación de cada agencia, independientemente de su zona de jurisdicción.

La tercera serie avanza sobre una caracterización de los víctimas civiles, discriminándolos por sexo y edad. Se desagregan aquellos casos de personas ajenas al hecho que ocasionó la represión violenta -terceros-.

La cuarta serie discrimina las víctimas según el tipo de hecho que causó su muerte o lesión grave. Ellos son,

**Brutalidad policial:** se trata de enfrentamientos en los que, según la versión policial, ambas partes están armadas. Esta situación es muy difícil de comprobar ya que es la versión policial la que aquí se sostiene. En la gran mayoría de los casos se trata de ejecuciones y usos excesivos de la fuerza. Estos últimos son robos y hurtos de menor cuantía; asaltos a los policías cuando están francos de servicio; actuaciones policiales donde la causa esgrimida ha sido sólo la presencia de personas "sospechosas" y pedidos de identificación. No se han incluido en estos casos los asaltos perpetrados por grupos comandos o fuertemente armados.

**Bajo custodia:** son las muertes y lesiones ocasionadas a la víctima cuando ésta se encuentra detenida. Son, generalmente, el resultado de tortura y apremios ilegales.

**Uso particular de la fuerza:** se trata de aquellos hechos en el que el funcionario no actúa en ejercicio de sus funciones, ni vistiendo el uniforme y sus insignias de la institución. Las muertes y lesiones ocasionadas son resultado de conflictos particulares entre el funcionario y un contendiente ocasional. Pueden ser presentados como enfrentamientos, pero el funcionario actúa defendiendo intereses o bienes personales.

**Negligencia:** son muertes o lesiones producidas por impericia o imprudencia de agentes en sus funciones o inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo sin intención de cometer delito.

Por último, la quinta serie presenta las cifras de la violencia policial de los últimos cuatro años.

## Serie I. Total de víctimas por mes según lugar de ocurrencia del hecho

Esta primer serie de cuadros presenta el total mensual de víctimas civiles y de las fuerzas de seguridad muertas y heridas, por área geográfica.

### I.1. Ciudad de Buenos Aires. Total de víctimas por mes

Mes	Civiles Muertos	Civiles Heridos	Agentes Muertos	Agentes Heridos	Total
Enero	5	9	0	2	16
Febrero	5	2	1	2	10
Marzo	3	3	1	2	9
Abril	3	2	1	4	10
Mayo	7	8	1	3	19
Junio	8	2	1	1	12
Julio	4	4	3	6	17
Agosto	4	10	0	2	16
Septiembre	4	6	0	4	14
Octubre	0	1	0	3	4
Noviembre	3	6	1	2	12
Diciembre	6	6	1	2	15
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>59</b>	<b>10</b>	<b>33</b>	<b>154</b>

**I.1.1. Ciudad de Buenos Aires. Total de víctimas**

Total de víctimas civiles	111	72%
Total de víctimas agencia	43	28%
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>100%</b>

**I.2. Gran Buenos Aires. Total de víctimas por mes**

Mes	Civiles Muertos	Civiles Heridos	Agentes Muertos	Agentes Heridos	Totales
Enero	7	12	2	4	25
Febrero	16	6	4	4	30
Marzo	14	15	1	4	34
Abril	6	9	3	8	26
Mayo	10	11	2	7	30
Junio	7	2	4	7	20
Julio	14	5	7	5	31
Agosto	7	13	3	6	29
Septiembre	4	2	3	5	14
Octubre	7	13	7	12	39
Noviembre	13	8	4	7	32
Diciembre	10	6	5	2	23
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>102</b>	<b>45</b>	<b>71</b>	<b>333</b>

**I.2.1. Gran Buenos Aires. Total de víctimas**

Total de víctimas civiles	217	65%
Total de víctimas agencia	116	35%
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>100%</b>

**I.3. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Total de víctimas**

Total de víctimas civiles	328	67%
Total de víctimas agencia	159	33%
<b>Total</b>	<b>487</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse, tanto en la ciudad de Buenos Aires como en el gran Buenos Aires, la mayor concentración de casos se encuentra en la categoría "civiles". En la que se refiere a ellas, se encuentra un porcentaje sensiblemente mayor de víctimas civiles que han resultado muertas, antes que heridas, por las fuerzas policiales y de seguridad.

En el caso de los funcionarios víctimas, la mayor concentración de casos se encuentra en la categoría "heridos" con porcentajes del 76% en la ciudad de Buenos Aires y del 61% en el gran Buenos Aires.

Si sumamos la cantidad de víctimas civiles en ambas jurisdicciones la cifra llega a 328 personas. Casi una persona por día es víctima de la brutalidad policial.

Un número considerable de estos hechos, son de menor cuantía; no obstante, el uso de la fuerza armada provocó un número importante de víctimas entre las policías. Si consideramos la cifra total de personas expuestas a muertes y lesiones, sean civiles o agentes, ésta llega, en ambos áreas geográficas a 487 personas (1.3 por día)

## Serie II. Víctimas civiles según agencia participante

### II.1. Ciudad de Buenos Aires. Víctimas civiles por agencia participante

<b>Agencia Participante</b>	<b>Muerto</b>	<b>Herido</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b><i>Policia Federal</i></b>	<b>48</b>	<b>56</b>	<b>104</b>	<b>93.7</b>
Ejército	1	0	1	0.9
Gendarmería	0	2	2	1.8
Servicio Penitenciario Federal	2	0	2	1.8
Agencias Privadas	1	1	2	1.8
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>59</b>	<b>111</b>	<b>100</b>

El territorio de la ciudad de Buenos Aires es zona de jurisdicción de la Policía Federal. En el presente cuadro puede observarse que, en casi la totalidad de los casos (93.7%) la brutalidad policial es responsabilidad de la Policía Federal. Se observa sin embargo, aunque de manera poco significativa, la participación de otras agencias, entre las cuales se consigna las agencias de seguridad privadas (cerca a un 2% de los hechos).

**II.2. Gran Buenos Aires. Víctimas civiles por agencia participante**

<b>Agencia Participante</b>	<b>Muerto</b>	<b>Herido</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Policia Bonaerense</b>	<b>86</b>	<b>87</b>	<b>173</b>	<b>79.7</b>
Policia Federal	19	11	30	13.8
Ejército	1	0	1	0.5
Gendarmería	1	0	1	0.5
Marino	1	0	1	0.5
Prefectura	2	1	3	1.4
Servicio Penitenciario Federal	2	1	3	1.4
Agencias Privadas	3	2	5	2.3
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>102</b>	<b>217</b>	<b>100</b>

En el gran Buenos Aires, la responsabilidad sobre casi el 80% de los casos de violencia policial, es de la Policía Bonaerense. Del total de personas muertas en el gran Buenos Aires, el 75% lo fue en manos de esta misma policía. Sin embargo se destaca de manera significativa la participación de personal de la Policía Federal. Así, puede observarse que el 13.8% de los muertos y heridos, en esta jurisdicción, es responsabilidad de miembros de la Policía Federal, mientras que su responsabilidad en los muertos por brutalidad policial en el gran Buenos Aires asciende al 17%. Como se verá en cuadros subsiguientes, la actuación represiva violenta protagonizada por la Policía Federal, fuera de su jurisdicción específica, ha sido en su mayoría resultado de la acción de funcionarios policiales que actuaron de franco de servicio.

En los cuadros siguientes se presenta la distribución de hechos de violencia policial, con su resultado de víctimas civiles muertas y heridas, discriminados por agencia policial responsable de los mismos. Asimismo se consigna el carácter que revestían los funcionarios al momento del hecho y el grado de los funcionarios participantes.

## ▲ Policía Federal

### II.3. Total de víctimas civiles en hechos protagonizados por personal de la Policía Federal

Lugar	Muerto	Herido	Total
En ciudad de Buenos Aires	48	56	104
En gran Buenos Aires	19	11	30
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>67</b>	<b>134</b>

### II.4. Carácter que revestían los funcionarios en el momento del hecho

Carácter	Muerto	Herido	Total
En servicio	33	39	72
De franco	29	21	50
Custodia	2	2	4
Retirado	3	2	5
Tareas Adicionales	0	3	3
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>67</b>	<b>134</b>

Casi un 50% de las víctimas fueron muertas por personal de franco y más del 50% por personal que no estaba en servicio activo (actuando como custodia, en tareas adicionales o en situación de retiro).

Porcentajes similares aparecen en el caso de personas heridas por policías.

## II.5 Civiles muertos por funcionarios de la Policía Federal, según grado y carácter que revestían

### En ciudad de Buenos Aires

Del total de 48 víctimas civiles muertas, en 28 casos los periódicos consignaron el grado del victimario

Grado	En servicio	De franco	Custodio	Total
Suboficiales	4	4	0	8
Oficiales	10	8	2	20
<b>Total</b>	<b>14 (50%)</b>	<b>12 (43%)</b>	<b>2 (7%)</b>	<b>28 (100%)</b>

### En gran Buenos Aires

Grado	En servicio	De franco	Retirado	Total
Suboficiales	0	15	3	18
Oficiales	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>0 (0%)</b>	<b>16 (84%)</b>	<b>3 (16%)</b>	<b>19 (100%)</b>

El personal de la Policía Federal, fuera de su jurisdicción específica, demuestra un alto índice de actuación represiva violenta. Estos hechos son protagonizados por suboficiales franca de servicio.

En su jurisdicción, en cambio, el mayor número de victimarios - de los que se tiene datos- son oficiales actuando en servicio. Aún así, el porcentaje de oficiales que actúan de franco es significativo (50% del total de oficiales cuyas acciones resultan en muertes).

## ▲ Policía Bonaerense

### II.6 Total de víctimas civiles en hechos protagonizados por personal de la Policía Bonaerense

	Muerto	Herido	Total
En Gran Buenos Aires <sup>3</sup>	86	87	173

### II.7. Carácter que revestían los funcionarios en el momento del hecho

Carácter	Muerto	Herido	Total
En servicio	62	61	123
De franco	19	20	39
Custodio	3	4	7
Retirado	0	1	1
Tareas Adicionales	2	1	3
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>87</b>	<b>173</b>

En un 71% de los casos las víctimas civiles fueron muertas o heridas por funcionarios policiales en servicio. Se destaca un 23% de la totalidad de los hechos, que han sido protagonizados por personal en franco de servicio. La misma tendencia se observa tanto en víctimas civiles muertas como heridas.

<sup>3</sup> No se registran casos de violencia policial con participación de funcionarios de la Policía Bonaerense en la ciudad de Buenos Aires.

### II.8. Civiles muertos por funcionarios de la Policía Bonaerense, según grado y carácter que revestían

De los 86 casos de civiles muertos por la policía bonaerense en el gran Buenos Aires, en 42 casos los periódicos consignan el grado de los policías intervinientes.

<b>Grado</b>	<b>En servicio</b>	<b>De franco</b>	<b>Custodio</b>	<b>Tareas Adic.</b>	<b>Total</b>
Suboficiales	6	14	3	2	25
Oficiales	13	4	0	0	17
<b>Totales</b>	<b>19 (45%)</b>	<b>18 (43%)</b>	<b>3 (7%)</b>	<b>2 (5%)</b>	<b>42 (100%)</b>

Es notable observar que en los casos consignados, los hechos aparecan protagonizados en proporciones similares por personal en servicio y en franco de servicio (45% y 43% respectivamente). Sin embargo, los hechos ocurridos cuando los funcionarios policiales estaban de franco de servicio, han sido protagonizados, en su mayoría por suboficiales; relación que se invierte en el caso de la oficialidad.

## ▲ Policías Federal y Bonaerense

### II.9. Civiles muertos en ciudad de Buenos Aires y gran Buenos Aires por las policías Federal y Bonaerense según carácter del funcionario

Agencia	En servicio	De franco	Custodio	Tareas Adic.	Retirado	Total
Policía Federal	33 (22%)	29 (19%)	2 (1.3%)	0 (0%)	3 (2%)	67 (44%)
Policía Bonaerense	62 (40%)	19 (12.4%)	3 (2%)	2 (1.3%)	0 (0%)	86 (56%)
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>48</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>153</b>
<b>%</b>	<b>62%</b>	<b>32%</b>	<b>3%</b>	<b>1%</b>	<b>2%</b>	<b>100</b>

De la totalidad de muertes producidas por la violencia policial, sólo un 62% fue el resultado de acciones de policías en ejercicio de sus funciones específicas.

Si sumamos los agentes que actuaron de franco, como custodios o en su carácter de retirados, casi un 40% del accionar violento de las policías fue protagonizado por personal que actuaba por fuera de cualquier control jurisdiccional.

Compararemos estos datos con el número de policías muertos y heridos

### II.10. Agentes de la Policía Federal muertos en ciudad de Buenos Aires y gran Buenos Aires según carácter que revestían

Carácter	Muerto en CBA	Muerto en GBA	Total	%
En servicio	4	0	4	19
De franco	3	7	10	48
Custodio	1	2	3	14
Retirado	1	2	3	14
Tareas Adicionales	0	1	1	5
<b>Total</b>	<b>9 (43%)</b>	<b>12 (57%)</b>	<b>21 (100%)</b>	<b>100</b>

### II.11. Agentes de la Policía Federal heridos en ciudad de Buenos Aires y gran Buenos Aires según carácter que revestían

Carácter	Herido en CBA	Herido en GBA	Total	%
En servicio	14	0	14	31
De franco	10	11	21	47
Custodio	2	0	2	4
Retirado	2	5	7	16
Tareas Adicionales	1	0	1	2
<b>Total</b>	<b>29 (64%)</b>	<b>16 (36%)</b>	<b>45 (100%)</b>	<b>100</b>

El mayor porcentaje de policías muertos o heridos, se encuentra entre aquellos que actuaron estando de franco (48% y 47% respectivamente).

El mayor número de policías muertos, lo fueron en el gran Buenos Aires fuera del área de jurisdicción específica.

**II.12. Agentes de la Policía Bonaerense muertos y heridos en gran Buenos Aires según carácter que revestían**

<b>Carácter</b>	<b>Muerto</b>	<b>% Muerto</b>	<b>Herido</b>	<b>% Herido</b>	<b>Total</b>
En servicio	8	10	29	36,2	37
De franco	12	15	17	21,2	29
Custodio	4	5	3	3,7	7
Retirado	3	3,7	1	1,3	4
Toreos adic.	2	2,6	0	0	2
Custodio privado	0	0	1	1,3	1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>36,3</b>	<b>51</b>	<b>63,7</b>	<b>80 (100%)</b>

Los funcionarios muertos de la Policía Bonaerense son, en un gran porcentaje, agentes que actuaron franco de servicio.

**Serie III. Caracterización de las víctimas civiles**

**III.1. Civiles muertos y heridos por sexo. Ciudad de Buenos Aires**

<b>Estado</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Varones</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>% Total</b>
Muertos	3	2,7	49	44,1	52	46,8
Heridos	8	7,2	51	46	59	53,2
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>9,9</b>	<b>100</b>	<b>90,1</b>	<b>111</b>	<b>100</b>

**III.2. Civiles muertos y heridos por sexo. Gran Buenos Aires**

<b>Estado</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Varones</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>% Total</b>
Muertos	6	2,8	109	50,2	115	53
Heridos	11	5	89	41	100	46
Torturados	1	0,5	1	0,5	2	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>8,3</b>	<b>199</b>	<b>91,7</b>	<b>217</b>	<b>100</b>

Los datos nos indican que tanto en la ciudad de Buenos Aires como en el gran Buenos Aires, la mayor concentración de casos corresponde al sexo masculino, se trate de víctimas muertas como heridas.

**III.3. Civiles muertos y heridos por grupos de edad. Ciudad de Buenos Aires**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Muertos</b>	<b>Heridos</b>	<b>Total</b>	<b>% Total</b>
Hasta 12 años	2	0	2	1,8
13 - 18 años	1	5	6	5,4
19 - 24 años	3	3	6	5,4
25 - 30 años	9	2	11	9,9
31 y más años	6	6	12	10,8
Sin datos	31	43	74	66,7
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>59</b>	<b>111</b>	<b>100</b>

#### III.4. Civiles muertos y heridos por grupos de edad. Gran Buenos Aires

Grupos de edad	Muertos	Heridos	Total	% Total
Hasta 12 años	2	3	5	2.3
13 - 18 años	11	9	20	9.2
19 - 24 años	20	19	39	18
25 - 30 años	11	9	20	9.2
31 y más años	16	7	23	10.6
Sin datos	55	55	110	50.7
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>102</b>	<b>217</b>	<b>100</b>

Tanto en los casos ocurridos en la ciudad de Buenos Aires como en el gran Buenos Aires, es muy alto el porcentaje en que no aparece la edad de las víctimas (67 y 51 % respectivamente).

En la ciudad de Buenos Aires, en los casos en que se consignan los datos, la mayor franja de víctimas corresponde a aquellos que tienen entre 25 y más de 31 años. El mayor número de muertos corresponde a la franja entre 25 y 30 años.

En el gran Buenos Aires, en cambio, este porcentaje corresponde al grupo de edad entre 19 y 24 años.

**III.5. Terceros muertos y heridos por sexo. Ciudad de Buenos Aires**

Sexo	Muertos	Heridos	Total
Mujeres	1	5	6
Varones	2	6	8
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>14</b>

**III.6. Terceros muertos y heridos por agencia participante. Ciudad de Buenos Aires**

Agencia Participante	Muertos	Heridos	Total
Policía Federal	2	11	13
Ejército	1	0	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>14</b>

En la ciudad de Buenos Aires, sobre 111 víctimas civiles muertas y heridas el 13% son terceros

El 87% restante son personas que han sido definidas por las fuerzas de seguridad como "sospechosos", sin embargo, ello no significa que lo sean. El caso de Humberto Carriza y Alejandro Mirabete, entre muchos otros, se encuentran en este porcentaje.

**III.7. Terceros muertos y heridos por sexo. Gran Buenos Aires**

<b>Sexo</b>	<b>Muertos</b>	<b>Heridos</b>	<b>Total</b>
Mujeres	5	8	13
Varones	4	10	14
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27</b>

**III.8. Terceros muertos y heridos por agencia participante. Gran Buenos Aires**

<b>Agencia Participante</b>	<b>Muertos</b>	<b>Heridos</b>	<b>Total</b>
Policía Bonaerense	8	15	23
Policía Federal	0	3	3
Marina	1	0	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>27</b>

Sobre 217 víctimas civiles muertas y heridas, el 12% son terceros

El 88% restante son personas que han sido definidas por las fuerzas de seguridad como "sospechosos", sin embargo ello no significa que necesariamente lo sean. El caso de Cristian Campos y el señor Roldán, entre muchos otros, se encuentran en este porcentaje.

## Serie IV. Víctimas civiles de la violencia policial por tipo de hecho

### IV.1. Civiles muertos y heridos por tipo de hecho. Ciudad de Buenos Aires

Tipo de hecho	Muerto	Herido	Total	%
Brutalidad policial	46	57	103	92.8
Uso particular de la fuerza	2	2	4	3.6
Baja custodia	1	0	1	0.9
Negligencia	3	0	3	2.7
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>59</b>	<b>111</b>	<b>100</b>

### IV.2. Civiles muertos y heridos por tipo de hecho. Gran Buenos Aires

Tipo de hecho	Muerto	Herido	Total	%
Brutalidad policial	102	94	196	90.3
Uso particular de la fuerza	9	4	13	6
Baja custodia	3	4	7	3.2
Negligencia	1	0	1	0.5
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>102</b>	<b>217</b>	<b>100</b>

Tanto en la ciudad de Buenos Aires como en el gran Buenos Aires, los hechos de violencia policial se concentran en el tipo "brutalidad policial" (con un 93% y un 90% respectivamente). En el gran Buenos Aires, este tipo de hechos tiene por resultado, en más de la mitad de los casos (52%), víctimas civiles muertas. Este tipo de hecho, refiere en su gran mayoría a ejecuciones y usos excesivos de la

fuerza, y nos indica una tendencia importante, por parte de los funcionarios policiales, al empleo de la represión violenta como modalidad estandarizada de su accionar.

### **Serie V. Serie estadísticas comparativas años 1993/1996**

En esta última serie de cuadros presentamos agrupados los datos acerca de víctimas, civiles y de las agencias policiales, muertes y heridas en los últimos cuatro años.

#### **V.1 Total de civiles muertos y heridos por la violencia policial**

##### ***Ciudad de Buenos Aires y gran Buenos Aires***

<b>Año</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>Total</b>
Civiles muertos y heridos	278	310	289	328	<b>1205</b>
Porcentajes	23%	26%	24%	27%	<b>100%</b>

#### **V.2 Total de funcionarios muertos y heridos en enfrentamientos**

##### ***Ciudad de Buenos Aires y gran Buenos Aires***

<b>Año</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>Total</b>
Funcionarios muertos y heridos	82	117	85	159	<b>443</b>
Porcentajes	18%	26%	19%	37%	<b>100%</b>

**V. 3. Total de terceros muertos y heridos en enfrentamientos*****Ciudad de Buenos Aires y gran Buenos Aires***

<b>Año</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>Total</b>
Civiles muertos	7	9	8	12	36
Civiles heridos	19	28	9	29	85
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>37</b>	<b>17</b>	<b>41</b>	<b>121</b>

En 1996 el total de víctimas es superior al de los años anteriores.

Del total de víctimas muertas y heridas, en el 70% de los casos se trata de civiles.

Se observa como tendencia preocupante en el incremento de personas que mueren o resultan heridos al quedar atrapados en fuegos cruzados. Esta cifra asciende a más del 10% del total de víctimas civiles de los últimos cuatro años, y pone de manifiesto no sólo el despliegue excesivo de fuerza en la acción represiva, sino la manera indiscriminada en que se hace uso de la misma.

## III.2. Notas sobre la corrupción policial y cronología de hechos - 1996

**María Victoria Pita**

### La corrupción policial

Durante 1996 simultáneamente con la ocurrencia de casos de violencia policial, otro tipo de hechos en los que aparece involucrada la agencia policial comenzó a cobrar notoriedad y amplia difusión pública.

Así, se conocieron casos tales como el de la "corrupción policial de Campana", en la localidad del mismo nombre, en la provincia de Buenos Aires, denunciado en el mes de abril por los Colegios de Abogados de San Isidro y de Campana, quienes señalan que existen comisarios bonaerenses en las que a cambio una "comisión" tarifada por tipo de accidente de tránsito se reclutan clientes para estudios jurídicos; o el que hacia fines de julio del mismo año se conoció como el caso de los "narcopolicias", a raíz del cual la cúpula de la División Narcotráfico Zona Sur de Quilmes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, fue pasada a disponibilidad por estar involucrada en acciones de narcotráfico y enriquecimiento ilícito. Asimismo, se conoció con más detalle la trama que involucra a miembros de la policía bonaerense en el ataque terrorista a la Asociación de Mutuales Israelitas de la Argentina. El comisario Ribelli, uno de los implicados en este caso, aparece también como encubridor de la fuga del suboficial Marcos Rodríguez, quien aún estando en disponibilidad preventivo, actuó en el hecho ocurrido en enero de 1994, que dio en llamarse la "Masacre de Wilde". Ya sobre fines del año el denominado caso Coppola pasó de ser el caso de un conocido miembro de la farándula involucrado en actividades ilícitas vinculados al tráfico y consumo de drogas, a convertirse en el muestrario de una larga lista de irregularidades cometidas por funcionarios policiales que, amparados bajo la dudosa figura de "agente encubierto", cometieron delitos tales como falsificación de pruebas y falso testimonio.

Estos hechos, que pueden ser comprendidos dentro de la denominación genérica de "corrupción policial", fueron creciendo en su difusión a lo largo del

año; hasta adquirir finalmente el carácter de *cuestión socialmente problematizada* que se instaló en la agenda pública a partir, fundamentalmente, de la difusión de las dimensiones de la participación y responsabilidades de la Policía Bonaerense en el atentado a la Asociación de Mutuales Israelitas de la Argentina, que definieron la remoción de la cúpula de la fuerza.

La cuestión de la "corrupción policial", se refiere tanto a hechos que tienen por objeto obtener un beneficio económico ilegal a través de la utilización de la autoridad, influencia y control sobre ciertos procedimientos; como a casos que, no necesariamente reparten utilidades económicas, sino que revelan metodologías empleadas por funcionarios policiales que pretenden ganar peso ante la "opinión pública" y/o ante las propias autoridades policiales. En estos casos se trata de la fabricación de delitos que aparecen luego como hechos "esclarecidos" por los mismos funcionarios que los produjeron, a modo de demostración de una pretendida eficacia y eficiencia en "la lucha contra la delincuencia"<sup>1</sup>.

Así, la corrupción policial incluye tanto aquellas prácticas que remiten a la apropiación de recursos públicos en provecho personal, como a toda una serie de abusos policiales típicos tales como, por ejemplo, la fabricación, ocultamiento o destrucción de pruebas; el uso de la brutalidad; el amedrentamiento de testigos.

Es decir, el problema no se centra en conductas individuales desviadas -la tesis de la "manzana podrida"-, sino en una serie de prácticas institucionalizadas resultantes de la forma en que la estructura organizacional se vincula con el poder político, produciendo una serie de condiciones para la corrupción, y generando así la producción y reproducción de una red de ilegalismos. Desde esta perspectiva, la corrupción policial es entendida como la resultante de un modo particular de estructurar el trabajo policial y de las condiciones sociales en que este se desarrolla<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Este punto se encuentra desarrollado en el apartado "El caso Aivali" de este capítulo del presente informe. La cuestión es desarrollada también en *Brutalidad policial en Argentina*, una publicación de próxima aparición que el equipo del programa de trabajo "Violencia Institucional, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos" del CELS produjera con el auspicio de Human Rights Watch/Americas.

<sup>2</sup> Oliviero, A. y Tiscornia, S. 1997. "Estructura y prácticas de las policías en la Argentina. Los redes de ilegalidad" en: *Seminario sobre control democrático de los organismos de*

Existen, en la agencia policial, una serie de condiciones estructurales que favorecen la ocurrencia de hechos de corrupción. Entre ellas puede destacarse la existencia de una estructura organizacional militarizada y verticalizada lo cual se traduce en un modelo de esquemas de autoridad militar, con jerarquías rígidas y una modalidad de control interno sostenido en la autoridad y el poder antes que en la transparencia; y un régimen disciplinario que permite de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la posibilidad de excluir a quien disiente con proceder irregulares o ilícitos. También es destacable la existencia de actividades y procedimientos preventivos, tales como las detenciones fundadas en ídolos contravencionales, o las detenciones por establecimiento de identidad. Estas prácticas institucionalizadas, adoptadas a lo largo de los años por las policías, y que evidencian el uso y abuso de las facultades preventivas y represivas por la agencia policial se vinculan de manera directa con el ingreso de dinero. De entre los ilegalismos controlados por la agencia policial, el juego clandestino y la prostitución aparecen como algunas de las más antiguas e importantes fuentes de recursos.

Más aún, es sobre el control del juego clandestino y la prostitución -control de baja intensidad represiva pero sostenido en el tiempo- que, tal como sostiene Oliveira y Tiscornio<sup>3</sup> "...se edifican los cuerpos de informantes y buchones, los dominios territoriales, el intercambio de favores con punteros políticos barriales, y en definitiva una parte importante del amazón de la seguridad urbana. Así las cosas, pareciera que deja de tener sentido continuar hablando de actividades para-legales cuando mas bien pareciera que, sin ellas, las policías dejarían de tener los objetivos institucionales que hoy cumplen".

A estas actividades se suma, de unos años a esta parte, la presencia de un nuevo actor que aparece transformando incluso la estructuración del control de

---

*seguridad interior en la República Argentina*, Buenos Aires, CELS. Publicación de documentos elaborados por el grupo de trabajo de Argentina para el "Programa regional sobre control democrático del mantenimiento de la seguridad pública interior" del que el CELS forma parte junto al Centro de Estudios del Desarrollo, de Chile y el Instituto de Defensa Legal, del Perú. Estos documentos han sido sometidos a discusión en el Seminario sobre control democrático de los organismos de seguridad interior en la República Argentina, que tuvo lugar en Buenos Aires entre los días 7 y 8 de abril de 1997.

3 Oliveira, Alicia y Tiscornio, Sofía; op.cit.

los ilegalismos en la policía: el narcotráfico y los cuerpos especializados que las fuerzas de seguridad tienen a su disposición.

Así, el fenómeno de la corrupción policial, no parece tratarse de una suma de hechos aislados, sino de una *cuestión social*, en la que -al igual que en los casos de las violaciones cometidas en los hechos de violencia- no se trata de excesos o desviaciones, por medio de los cuales la policía usufructuó su poder para obtener beneficios, sino de una compleja trama de ilegalidades producidas de manera cotidiana.

Tanto a partir de la experiencia que significó el caso Airali como fuente de información de las tramas de ilegalidades cometidas por funcionarios policiales; como a través del seguimiento de noticias aparecidas en los periódicos fue posible identificar diversos tipos de hechos que refieren a actividades tales como: *asociación ilícita con fines de robo y/o extorsión, amenazas, secuestro, falsificación de instrumento público, ocultamiento y falsificación de pruebas, incumplimiento de los deberes de funcionario público, amenazas, privación ilegal de la libertad, cohecho y exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito, tentativa de defraudación, intimidación pública, falso testimonio, malversación de caudales públicos, comercialización y tráfico de estupefacientes, violación, defraudación, hurto, cohecho, exacciones ilegales, abuso de autoridad.*

Sabemos que los hechos que presentamos a continuación no son la totalidad de los hechos ocurridos sino aquellos que, por algún motivo, han trascendido los fronteras de la institución y han adquirido estado público. Sin embargo más allá de la "cifra negra" que supongan y de su significación estadística -lo que por otro parte no es nuestra preocupación- son hechos que por su relevancia hablan de prácticas instaladas en la agencia policial.

Tanto el caso de Airali como ejemplo paradigmático, como los otros hechos relatados en este apartado donde se encuentran involucrados miembros de la agencia policial, nos permiten señalar que si algo presanto de particular lo ocurrido durante 1996 es que se han hecho más visibles las tramas de involucran al aparato burocrático policial en la comisión de delitos, se trate de hechos tales como los que suponen el ejercicio de la violencia institucional, así como de delitos económicos.

En ambos casos, es desde dentro de la propia estructura burocrática que se producen y se encubren. Así, cada vez se hace más evidente que no se trata de

casos aislados o de excesos, sino de la propia institución que, haciendo uso del ejercicio monopólico y legítimo de la violencia que le confiere el Estado, ejerce la violencia y produce los delitos, desplazando de este modo su función de garante de la seguridad pública y produciendo de manera concreta y cotidiana un claro perjuicio a la sociedad que radica en una reducción de los derechos y la seguridad de los ciudadanos.

## **Cronología de hechos de corrupción policial - 1996**

La fuente de datos que se ha utilizado para construir este listado de hechos son las noticias aparecidas en los periódicos aparecidas -al igual que en la construcción de las estadísticas de violencia policial- de mayor circulación en el país: Clarín, La Nación, Página 12 y Crónica. Sabemos que estos datos son sólo indicativos pero esto no impide que nos permitan aproximarnos al fenómeno de la "corrupción policial". Por lo demás, la tipificación de los hechos en algunos casos procede de la carátula de los expedientes abiertos al iniciarse la causa tal como esto ha aparecido en los medios gráficos; en otros casos no hay información al respecto por lo que hemos optado por agruparlos bajo un tipo genérico que entendemos, da cuenta aproximadamente del tipo de delito cometido; esto ha sido realizado de este modo a los fines de ordenar la información de manera criteriosa y útil para el lector.

### **Marzo**

#### **▲ 1/3. Asociación ilícita con fines de robo**

Los policías de la comisaría de Los Rosas, provincia de Santa Fe, dieron apoyo a dos detenidos en esa sede para asaltar un minimercado de la estación de servicio que los agentes custodiaban. Los presos fueron trasladados a la Unidad Penitenciaria de Coronda y los dos policías fueron detenidos.

**▲ 19/3. Caso AMIA (ataque terrorista a la Asociación de Mutuales Israelitas de la Argentina)**

El jefe de la Policía Bonaerense, comisario Pedro Klodczyk, ordenó que se inicie un sumario administrativo para determinar la posible participación en el atentado contra la sede de la AMIA de los oficiales inspectores Diego Barrera y Mario Norberto Barreiro, pertenecientes a la División Sustracción de Automotores de la policía provincial.

**▲ 21/3. Falsificación de instrumento público y ocultamiento de pruebas**

Dos policías de la comisaría 1º de la ciudad de La Plata fueron procesados por el robo de expedientes de causas penales que tramitaban en esa seccional. El juez penal César Melazzo inició una causa por "falsificación de instrumento público y ocultamiento de pruebas" en la que están acusados el oficial ayudante Angel Alberto Casella y la suboficial Mónica Maldonado. Los agentes estuvieron detenidos una semana durante el mes de enero pero posteriormente fueron excarcelados. Los funcionarios policiales tendrían conexiones con abogados platenses a quienes habrían cobrado por la desaparición de causas. La Policía Bonaerense inició un sumario administrativo y los funcionarios fueron puestos en disponibilidad preventivo hasta que finalice la investigación judicial, que se inició hace dos años.

**▲ 27/3. Encubrimiento e incumplimiento de los deberes del funcionario público**

El agente de la Policía Federal Nelson Gustavo Albarrocin se encuentra procesado por encubrimiento y por incumplimiento de los deberes del funcionario público, luego de que se encontrara en su casa el arma con la que un menor, presuntamente conocido suyo, asesinara a una joven de 16 años, Lorena Maldano. La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Emilio Villamayor.

## Abril

### ▲ 18/4. Asociación ilícita, tentativa de defraudación y extorsión, incumplimiento reiterado de los deberes de funcionario público y violación de documento

Los Colegios de Abogados de San Isidro y de Campana denunciaron que existen comiserías bonaerenses en las que a cambio de tarifas tipificadas y estandarizadas se reclutan clientes para estudios jurídicos. Se trata, en general, de víctimas de accidentes de tránsito. La operancia de este tipo de arreglos es la misma en todos los casos. Tal como señaló el presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Guillermo Sagués, "de acuerdo con la gravedad de las lesiones el abogado paga para que le entreguen la causa para promover juicio por daños y perjuicios. Los sumos van entre 9.000 y 10.000 pesos para casos de homicidios, a 3.500 o 4.000 cuando hay que extirpar un riñón, a 6.000 cuando perdió un ojo". Los representantes de todos los Colegios de Abogados de la provincia de Buenos Aires ya habían denunciado esa práctica ante funcionarios provinciales a fines de 1995. En Campana, donde hay cuatro causas abiertas por este tema y fue allanada la comisaría local, el Colegio de Abogados fue atacado por desconocidos. A raíz de la publicidad que tomaron estos hechos, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Eduardo Duhalde, lamentó la difusión de los hechos porque, en su opinión, "eso perjudicará las investigaciones para detener a los culpables". El secretario de Seguridad, Alejandro Pérez Cárrega, señaló que "para que exista un caso de coima debe haber alguien que corrompe.. no conozca ningún caso de un abogado que haya sido sancionado por los tribunales de disciplina. Sin embargo, la Policía Bonaerense separó a dos mil seiscientos agentes por estar involucrados en hechos irregulares". Por su parte, el entonces jefe de la policía provincial, Pedro Klodczyk dijo tener "vergüenza ajena" por el caso. Eduardo Modarelli, el compañero de la abogada Silvia Tomatis quien fuera uno de los denunciantes de los "arreglos" de sumarios por accidentes de tránsito, fue secuestrado, golpeado y sometido a un simulacro de fusilamiento presuntamente por funcionarios policiales.

El juez en lo Criminal y Correccional N°6 de San Isidro, Juan Makintloch declaró que "la licitación de causas por parte de la policía no es un problema

circunscripto a la provincia de Buenos Aires: existe la misma posibilidad de que se de ese delito en la Capital Federal, porque allí también las primeras diligencias procesales están a cargo de las comisarías”.

El jefe de policía de la Provincia de Buenos Aires, dispuso relevar a los quince oficiales de la plana mayor de la comisaría de Campana y declaró que la medida fue tomada para dar mayor claridad a la investigación que lleva adelante la justicia provincial.

Según el presidente Carlos Menem, la coima “es normal en todos los países de la tierra...aquí nos hemos comprometido a combatir abiertamente la corrupción y lo estamos haciendo... lo bueno es que la misma policía es la que toma cartas en el asunto y profundiza día a día las investigaciones”. El titular de la Unidad Regional Tigre, Mario Naldi, de quien dependen las comisarías de la zona norte dijo que la investigación sobre la connivencia entre abogados y policías “viene desde hace mucho tiempo” pero aceptó que si el escándalo no se hubiera hecho público, el comisario de Campana Carlos Del Vito seguiría en su puesto. Del Vito no fue suspendido sino trasladado como jefe de turno a una Unidad Regional de la provincia de Buenos Aires.

El titular del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Juan Carlos Abud, denunció que en su zona también se registran casos de corrupción entre policías y abogados. Así, a los casos que se investigan en Campana a cargo de la jueza Liliana Delzozo y el juez Hipólito Penzotti, como al que investiga en la ciudad de La Plata el juez César Melozzo, se sumó el juez Hugo Van Schill que investiga el accionar policial y de abogados en el distrito judicial a su cargo.

Al 24 de abril de 1996, la Suprema Corte de Justicia Bonaerense comenzó a investigar la participación de funcionarios de los juzgados penales como cómplices de la “mafia jurídica” que hasta ahora involucra a funcionarios policiales y abogados. La investigación se inició a partir de la denuncia de un particular que implica al juez en la Criminal y Correccional, Rodolfo Boero Mansilla.

El 26 de abril, el comisario Carlos Del Vito, el oficial Santo Brossio y el cabo Norberto Casas fueron detenidos e imputados por los delitos de “tentativa de defraudación y extorsión, incumplimiento de los deberes de funcionario público, violación de documentos (falsedad ideológica) y asociación ilícita”, encontrándose prófugas un policía de apellido Bustamante de la misma dependencia y el abogado Mario Pablo La Rocca, en cuyo estudio jurídico, que fuera allanada un

mes y medio atrás, se secuestraron dos sumarios policiales que deberían haber estado en la comisaría de Campana.

El juez en lo Criminal y Correccional de Campana Hipólito Penzotti, a cargo de la investigación que involucra a la comisaría de la misma localidad reconoció haber recibido amenazas para que se aleje del caso, al mismo tiempo que el detenido comisario Carlos Del Vito pidió la recusación del magistrado por "enemistad manifiesta". La presunta enemistad se habría originado hace dos años cuando el entonces comisario no respetó una disposición del juez, quien lo sancionó por ello.

El 7 de mayo fue nuevamente secuestrado Eduardo Modarelli, el compañero de la abogada Silvia Tomatis. El jefe de la Unidad Regional Tigre, Mario Naldi, desestimó la versión de un nuevo secuestro señalando que Modarelli "venía de joda" y que "tenía antecedentes por tenencia y tráfico de drogas". Cuando Modarelli fue hallado en la noche del 8 de mayo la policía le secuestró un pañuelo en el que los peritos de narcóticos hallaron restos de cocaína. La abogada Tomatis acusó a la policía de "haber puesto ese pañuelo" y dijo que a su marido "lo secuestraron los mismos policías que la vez pasada y le dijeron que yo tenía que parar de revocar poderes".

#### ▲ 20/4. Robo y privación ilegal de la libertad

El oficial de policía de la provincia de Santa Fe, subinspector Pedro Roque Rodríguez fue condenado a 9 años de prisión por asaltar parejas, encerrar a los hombres en los baúles de sus automóviles y llevarse de rebén a las mujeres.

### Maya

#### ▲ 5/5. Extorsión

Los policías de la provincia de Santa Fe, comisario José Espinaza, el cabo primero César Copponori y el agente Norberto Cáceres, en la comisaría 6ª del barrio de Barranquitos fueron detenidos por el juez Rubén Sourín. Los tres funcionarios están acusados de extorsión, se encuentran detenidos y según trascendidos serán exonerados de la institución. Los policías le habrían exigido a un comerciante que instalara un prostíbulo o a cambio de una "cuota" de 200 pesos mensuales

ellos le garantizaban "seguridad y tranquilidad para trabajar". Espinaza tenía 20 años de antigüedad en la fuerza y había asumido su cargo en la comisaría 6ª hacía 15 días, antes se había desempeñado como segundo jefe de la comisaría 10ª de Santa Fe, considerada como la jurisdicción más importante de la ciudad.

#### ▲ 8/5. Robo

Tres suboficiales del Comando Radioeléctrico fueron detenidos por orden del juez Pedro Federico Hooff por aparecer prima facie, involucrados en un reciente asalto a un camión blindado en el mes de abril en la ciudad de Mar del Plata.

#### ▲ 9/5. Caso AMIA

Personal de Gendarmería detuvo en Puerto Iguazú a dos ciudadanos brasileños y tres argentinos que transportaban un arsenal. Entre los argentinos figura Juan Carlos Bassi, oficial exonerado de la Prefectura Naval. El juez Galeano viajó a Misiones, ya que los detenidos podrían estar vinculados con el atentado contra la AMIA.

#### ▲ 11/5. Hurto

Un oficial subinspector de la Policía de la provincia de Buenos Aires fue detenido, sumariado y separado de la fuerza al ser descubierta intentando robar elementos de los automóviles que chocaron en cadena en el acceso norte de la autopista Panamericana en Pilar.

#### ▲ 22/5. Amenazas y exacciones ilegales

El jefe de la seccional de Santa Rosa, provincia de La Pampa, fue denunciado por Alejandro Rodríguez, travesti, por intento de coimas y amenazas. Rodríguez denunció al funcionario policial, quien les solicitó a cada uno de un grupo de travestis y prostitutas 100 pesos para dejarlos desarrollar sus actividades y que ante la negativa los amenazó de muerte. La causa está a cargo del juez de Instrucción Carlos Flores.

#### ▲ 31/5. Incumplimiento de los deberes de funcionario público

En Mendoza, los ex policías condenados y procesados, Pablo David Zalazar Castro y Fabián Aristóbulo Funes Mortaño, que estaban detenidos en un organiz-

mo policial por razones de seguridad eran autorizados a salir de compras y de paseo en sus propios vehículos. La jueza Iris Guarna de Romano de la Sala I Cámara del Crimen de Mendoza, puso en conocimiento de la anomalía al fiscal de turno y envió una nota al jefe de policía, comisario general Jorge Olguin, a fin de que adapten las medidas disciplinarias que correspondan. Se inició un sumario administrativo y los ex policías fueron trasladados a un pabellón de máxima seguridad del penal provincial.

## Junio

### ▲ 14/6. Intimidación pública y falso testimonio

El cabo primero Abel Ernesto Hoyos y el agente José Armando Muñoz, de Chasicó, población rural a 70 km. de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, fueron detenidos a fines de mayo por policías de la comisaría de Tornquist acusados de intimidación pública y falso testimonio. Los policías fueron excarcelados bajo caución por el juez Enrique Montinori, a cargo de la causa y al mes de junio se encontraban separados de sus cargos.

Los funcionarios policiales, que habían sido destinados a Chasicó en marzo de 1996 en "mérito a sus buenos antecedentes", simulaban robos y procedimientos. En uno de ellos fraguaron un procedimiento baleando el patrullero en el que se desplazaban. Uno de los blancos del accionar de los policías fue la Escuela de Educación Media N°1 de Chasicó, cuya directora recibió amenazas telefónicas por parte del agente y del cabo simulando un atentado. Hoyos y Muñoz amenazaron a las policías de Tornquist para que no intervinieran en la investigación de los hechos.

Hoyos y Muñoz, además de estar imputados en la causa judicial están sujetos a un sumario administrativo y podrían ser separados de la fuerza. Mientras tanto el destacamento de Chasicó está a cargo del personal de Tornquist. La publicidad de los hechos provocó que el comisario Osimi se reuniera con los vecinos de la localidad para aclarar lo ocurrido. La población demandó que se profundizaran las investigaciones.

### ▲ 21/6. Incumplimiento de los deberes de funcionario público y malversación de caudales públicos

El subjefo de la Policía de Río Negro, Orlando Bustamante aparece como el oficial más comprometido en la irregular importación de prendas de vestir, repuestos de automóviles y otros mercaderías, comprados en Israel por esa fuerza de seguridad provincial. Bustamante fue quien ordenó la compra de esos elementos en febrero de 1994, cuando era jefe de logística de la institución, y en junio de 1996, al llegar el cargamento desde el puerto de Buenos Aires, ordenó a la plana mayor que no diera cuenta de la novedad al jefe de policía, según reveló a la prensa el titular de la fuerza, Rubén Elosegui. También fueron separados de sus cargos el comisario Oscar Quinteros, que cumplió funciones en el área logística y otro oficial de menor rango. Al mes de junio, el titular de la policía rionegrina señaló que se estaba estudiando si a Bustamante "corresponde aplicarle una sanción o relevarlo del cargo".

### ▲ 25/6. Hurto e Incumplimiento de los deberes de funcionario público

El agente de la policía de la provincia del Chaco, Luis Ricardo Benítez fue puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de Sáenz Peña acusada de delito de "hurto de automóvil y favorecimiento de fuga". Benítez había facilitado el patrullero de la dependencia donde prestaba servicio, al detenido Luis Alberto Barbetti para su fuga.

### ▲ 25/6. Robo

Un cabo 1º del Comando de Patrulla de Lomas de Zamora y un agente del Comando de Patrulla de Ezeiza fueron detenidos en la ciudad de Mar del Plata luego de asaltar a mano armada dos panaderías de esa ciudad. Los detenidos quedaron a disposición del juez en lo Criminal y Correccional de turno en el Departamento de Mar del Plata, Reinaldo Fortunato.

### ▲ 27/6. Incumplimiento de los deberes de funcionario público

Un agente de la Policía Bonaerense fue inhabilitado por 6 meses para ejercer su cargo y a pagar una multa de mil pesos por utilizar un automóvil robado.

▲ **28/6. Extorsión**

La justicia provincial de Santa Fe procesó y dictó prisión preventiva al suboficial de la policía santafesina, cabo primero Eduardo Rabuffetti, numerario de la subcomisaría Nº11 de Nueva Pompeya, acusado de extorsión, por exigir dinero a un hombre a quien le prometió solucionarle una denuncia penal en su contra. La medida fue adoptada por el juez de Instrucción de la segunda nominación, José Manuel García Porto. Rabuffetti fue detenido el 14 de junio de 1996 luego de recibir una suma de dinero de una persona, quien realizó la denuncia y afirmó que el agente lo presionó y le exigió dinero y documentos a cambio de arreglarle el sumario y lo extorsionó con una supuesto orden de arresto si no le pagaba la suma exigida. El juez García Porto enfatizó que Rabuffetti "aprovechando su posición de policía, su experiencia y la falta de preparación de la víctima, lo intimidó".

▲ **28/6. Robo**

Los cabos Daniel Inillii, Rubén Amayo y la agente Alejandra Guerrero de la Policía de Córdoba fueron detenidos por su presunta vinculación con un asalto ocurrido el 3 de febrero de 1996 a un importante supermercado de la capital cordobesa.

▲ **29/6. Caso AMIA**

El juez Galeano denunció a la División de Protección del Orden Constitucional (POC) de la Policía Federal por la desaparición de elementos secuestrados en un procedimiento que vincularía a Alejandro Monjo, quien tendría fluidos contactos con altos oficiales de la Policía Federal.

**Julio**

▲ **4/7. Exacciones ilegales y amenazas**

El sargento Arriaga, de la comisaría 25ª de la Policía Federal fue sumariado y está siendo investigado por el juez Correccional Carlos García a raíz de la denuncia de Diego Julián Costa, docente, de 27 años. El joven, denunció que el funcionario lo detuvo cuando él tomó una calle en contromano y que le exigió

dinero a cambio de no considerar su infrocción. Costa se negó y el suboficial desenfundó su arma y apuntándolo le dijo que lo iba matar. El sargento negó los cargos.

#### ▲ 12/7. Caso AMIA

El juez Galeano ordenó la detención de quince policías bonaerenses (en actividad y exonerados) entre los cuales se encuentran el comisario inspector Juan José Ribelli, jefe de la División Sustracción de Automotores; el comisario Alejandro Burguete; los subcomisarios Anastasio Irineo Leal de la Brigada de Investigaciones de Vicente López, Jorge Horacio Rago, Raúl Idilio Ibarra, José Miguel Arancibia, Bautista Alberto Huidi, los principales Oscar Eusebio Bacigalupo y Marcelo Gustavo Albaracín, el inspector Claudio Walter Araya, el subinspector Daniel Emilio Quinteros y el sargento ayudante Víctor Carlos Cruz. También fueron detenidos los inspectores exonerados María Norberto Barreiro y Diego Enrique Barrera. El comisario mayor Jorge Guzmán, jefe de la Brigada de Investigaciones de San Martín; subcomisario José Aurelio Ferrari y el comisario mayor María Naldi fueron llamados a declarar, sospechados de participar en la conexión con Manjo y Telleldín para suministrar la camioneta que provocó el estallido. El juez Galeano también llamó a declarar en calidad de testigos al sargento primero Argentino Gabriel Lasala, al sargento Eduardo Diego Toledo, al sargento ayudante Manuel Enrique García, al cabo Marcelo Darío Casas y al cabo primero Walter Alejandro Costa. A partir de sus declaraciones, en calidad de testigo, el sargento primero Argentino Gabriel Lasala pasó a ser imputado en la causa.

#### ▲ 16/7. Caso AMIA

Trece de los quince funcionarios policiales detenidos se negaron a declarar ante el juez Juan José Galeano en la causa que se abrió por incumplimiento de los deberes de funcionario público y por vinculaciones con el atentado terrorista contra la AMIA. Si bien la negativa a declarar es un derecho que asiste a los detenidos, no por ello el caso del Anastasio Irineo Leal deja de ser llamativo, ya que aceptó comparecer ante el magistrado, respondió algunas preguntas, pero cuando se profundizó el interrogatorio se sumó a sus pares y se negó a seguir declarando.

### ▲ 20/7. Comercialización de estupefacientes, encubrimiento y enriquecimiento ilícito

El comisario de la División Narcotráfica Zona Sur de Quilmes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Miguel Ángel Canelo; el subcomisario Caveldo Calzolaio y cinco hombres a su cargo fueron pasados a disponibilidad por haber sido acusados de vender droga y protección a otros traficantes de la zona a cambio de dinero. Canelo además es investigado por el delito de enriquecimiento ilícito. La investigación está a cargo del juez Federal de San Martín, Martín Suárez Araujo.

Al 27 de julio los subinspectores Carlos Reynoso y Walter Frogueiro y el sargento Froilán Torres que trabajan en la División Narcotráfica Zona Sur de Quilmes, de la Policía Bonaerense recuperaron su libertad por orden del juez Federal que entiende en la causa, al no contar con pruebas suficientes que los vinculen con la causa que investiga. Quedaron detenidos con prisión preventiva, el subcomisario Roberto Calzolaio, el oficial Julio Giménez y el sargento Mario Florentín. El denominado escándalo de los "narcopolicias", resultante de una investigación periodística del Canal 13 de televisión, generó que la cúpula de la Policía Bonaerense relevara de su puesto a treinta policías de la División Narcotráfica Zona Sur. La causa pasó, por una cuestión jurisdicción, al Juzgado Federal de Morón.

Al 31 de agosto la Sala II de la Cámara Federal de San Martín confirmó el procesamiento y la prisión preventiva del subcomisario Roberto Calzolaio y del sargento ayudante Mario Florentín en tanto que revocó el procesamiento y dispuso la libertad del oficial inspector Julio Giménez. El ex jefe de la División, el comisario Miguel Ángel Canelo, involucrado en una causa por enriquecimiento ilícito y que inicialmente fuera pasado a disponibilidad y sumariado fue exonerado de la Policía Bonaerense. Canelo tenía 20 años de servicio en esa agencia y uno foja de servicios "impecable".

### ▲ 24/7. Robo

Un suboficial de la Policía de la provincia de Mendoza que se desempeñaba en la subcomisaría de El Algarrobal, del distrito de Las Heras, fue detenido el 23 de julio. Era una de los tres miembros de una banda de asaltantes.

**▲ 30/7. Violación y lesiones**

El agente de la Policía de Catamarca, Luis Ernesto Vega fue detenido y pasado a disponibilidad por violar y golpear a una mujer en Tinogasta.

**Agosto****▲ 1/8. Caso AMIA**

El juez Goleano procesa y dicta prisión preventiva contra el comisario Juan José Ribelli, los subcomisarios Raúl Idilia Ibarra, Anastasio Irinea Leal y el agente exonerado de la fuerza Mario Barreiro, por su vinculación directa con el atentado contra la mutual israelita al considerarlos "participes necesarios". Estos policías habrían sido la conexión local para la obtención de la camioneta que estalló contra la puerta de la sede.

**▲ 3/8. Caso AMIA**

El diputado nacional justicialista Mario Cámara, denunció la posible vinculación de ex comisario inspector Carlos Forgione con los policías detenidos por el atentado. El legislador aseguró que el ex oficial "aparentemente sabio" que personal a su cargo estaba implicado en el ataque terrorista. El comisario acusado fue jefe de la Brigada de investigaciones de Vicente López desde junio de 1993 hasta noviembre de 1994, la camioneta que voló la AMIA se entregó a policías bonaerenses en Villa Ballester, zona bajo la influencia de esa Brigada. Forgione pidió licencia luego de las detenciones de los policías implicados en el atentado.

**▲ 8/8. Caso AMIA**

En una conversación telefónica interceptada el 18 de Julio por agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), entre el suboficial Juan Carlos Nicolau (allegado a Ribelli) y Juan Ianna (amigo personal de Ribelli) sobre el destino de la camioneta, se desprende que fue hacia la zona de Tigre, por lo que miembros del poder judicial vinculados a la causa sospechan que el comisario Mario Naldi tuvo alguna participación en el hecho ya que es el "hombre fuerte" de la zona.

▲ **9/8. Caso AMIA**

Amenazan de muerte a la abogada Marta Parascondolo, que defiende al comisario Alejandro Buguete, único policía detenido que está dispuesto a declarar en la causa.

▲ **11/8. Exacciones y apremios ilegales**

Los suboficiales de la Policía Bonaerense Miguel Córdoba, Héctor López y José Schell que cumplen funciones en la comisaría Nº2 de Bahía Blanca, están siendo investigados por la presunta comisión del delito de exacciones y apremios ilegales contra un vecino de esa localidad.

▲ **13/8. Incumplimiento de los deberes de funcionario público**

Un oficial de la Policía Bonaerense, de la comisaría 6ª de Merlo, que colaboró en la fuga de cuatro detenidos de la dependencia en donde cumplía la guardia, se encuentra prófugo de la justicia.

▲ **13/8. Hurto calificado**

El agente de la Policía de Santa Fe Ramón Salinas, acusado de hurto calificado con el objeto de evitar su detención - en la sede de la jefatura de policía - tomó como rehén a su compañera y se fugó.

▲ **18/8. Defraudación**

El juez penal de La Plata, Juan Carlos Bruni, allanó el Comando de Patrullas de esa ciudad y las comisarías Nº1 y Nº10 como parte de las actuaciones de la causa que investiga la presunta sobrefacturación en el cobro del servicio de policía adicional a la municipalidad. La investigación se inició tras la denuncia efectuado ante el juez por el cabo 1º de caballería José Rafael Fernández, quien señaló que existiría una organización en esa dependencia que sobrefacturaba el servicio de policía adicional. Las pericias intentan determinar si existió defraudación de parte de unos cien policías.

▲ **22/8. Caso AMIA**

El comisario Bautista Huici rompió el pacto de silencio y declaró que la confesión de dos supuestos delincuentes que involucran a Talleldín (sospechoso de

entregar la camioneta para el atentado) fue "inventado" y que había procedido así por expreso orden del comisario Ribelli. "El tenía contactos con la jefatura de la fuerza y tenía el poder de arruinarle la carrera a uno. Por eso accedí", dijo el comisario.

#### ▲ 25/8. Comercialización de estupefacientes

Un sargento 1º del Comando Patrulla de Lanús, en el Gran Buenos Aires, fue detenido acusado de vender cocaína en su domicilio en la localidad bonaerense de Monte Chingola.

#### ▲ 29/8. Asociación ilícita, extorsión, incumplimiento de los deberes de funcionario público, falsedad ideológica y falsificación de documento público

Trece oficiales y suboficiales de la División Defraudaciones y Estafas (Martínez) Zona Norte de la Policía Bonaerense, entre ellos su jefe, fueron detenidos acusados de extorsionar a empresarios para ocultar documentos de prueba en causas por evasión impositiva. La investigación se había iniciado en el mes de julio por la Fiscalía Federal de Morón a cargo de Mariano Kiguel. A ello se sumó la denuncia del interventor del Mercado Central a raíz de la demanda de comerciantes y empresarios sobre presiones policiales para cobrar coimas durante sorpresivos allanamientos en sus puestos por posibles infracciones a la ley penal tributaria. La denuncia del interventor del Mercado Central, Ricardo Re, fue radicada en el Juzgado Federal Nº1 de Morón a cargo de la Dra. Raquel Morris Dooglatz.

Los policías fueron detenidos e incommunicados y la causa que se les sigue ha sido caratulada "asociación ilícita, extorsión, incumplimiento de los deberes de funcionario público, falsedad ideológica y falsificación de documento público". Uno de los policías, el oficial principal Alejandro Boris Chocán, se encuentra prófugo, los detenidos son el comisario Juan Carlos Lago, los oficiales principales Ricardo Yacanta y María Teresa Torres, los oficiales inspectores Carlos Fernández Some, Oscar Eduardo Caffete y Fernando Daniel Rodríguez, el oficial subinspector Ramón Ariel Giménez, el oficial contador público Alberto Antonio Marino, y los oficiales ayudantes Sergio Sempar, Cristian Daniel Rojas, Carlos Gabriel Etchézar, Silvia Karina Fagundez y Claudia Norberto Alvarez. El decimocuarto detenido es el abogado de los consignatarios, Norman Quevedo.

## Septiembre

### ▲ 3/9. Presunta cohecho, evasión e incumplimiento de los deberes de funcionario público

Detienen a tres policías de la comisario 11ª de la localidad de Ringuete, provincia de Buenos Aires, por dejar escapar a un detenido al cual le cobraron la suma de 5 000 pesos para facilitar su fuga. El juez Claudio Bernard ordenó la detención del comisario Adrián Cornejo, el oficial de servicio Carlos de Luca y el cabo Juan Ezeiza por "presunta cohecho, evasión e incumplimiento de deberes de funcionarios públicos". El 4 de septiembre el magistrado ordenó el procesamiento de otros dos policías, el segundo jefe de la comisario, Claudio Aslo y el oficial Osvaldo Bamonte, estos policías estaban de servicio cuando fue organizada la evasión. Luego de sus declaraciones el juez excoarceló al comisario Cornejo y al oficial De Luca.

### ▲ 4/9. Extorsión, privación ilegal de la libertad calificada, abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público y falsificación de instrumento público

El juez Emir Caputo Tártora condenó a ocho años de prisión al oficial inspector Daniel Grana, al oficial ayudante Leonardo García y al suboficial Héctor Cejas de la Policía Bonaerense por el delito de "extorsión, privación ilegal de la libertad calificada, abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público y falsificación de instrumento público". Los funcionarios el 23 de diciembre de 1994 detuvieron a un productor agropecuario y su esposa. Una vez detenidos, en el destacamento policial de Villo Ponzatti, en La Plata, les exigieron 2.000 pesos para dejarlo en libertad y permitirles seguir viaje con la carga que llevaban en su camioneta de lo contrario los acusarían de un delito que no habían cometido y les decomisarían los productos que transportaban. También amenazaron al productor con dañar a su esposa si no accedía a los requerimientos. El productor entonces aceptó las condiciones y cuando salió en libertad hizo la denuncia que culminó en la sentencia.

### ▲ 5/9. Caso AMIA

Los abogados de los comisarios Irineo Lea y Raúl Ibarra recusaron a María Luisa Riva Aramayo, integrante de la Cámara Federal, que debe revocar a con-

firmar la prisión preventiva de los policías acusados. Los abogados defensores cuestionan a la magistrada por la entrevista que tuvo con Telleld'n dentro de la cárcel. De esta visita la jueza obtuvo la confesión que favoreció la detención de los policías involucrados en el atentado.

#### ▲ 11/9. Tráfico de estupefacientes

Personal de Gendarmería detuvo en Posadas a un cabo de la Prefectura Naval con 36 kilos de marihuana con destino a Buenos Aires.

#### ▲ 13/9. Hurto e incumplimiento de los deberes de funcionario público

Un suboficial del Comando de Patrullas Bonaerense fue detenido en la ciudad de La Plata. El funcionario estaba desarmando un automóvil que se encontraba en un terreno de la policía donde se guardan los autos secuestrados.

#### ▲ 14/9. Comercio de estupefacientes

Relevan a la cúpula de la Policía Federal en Jujuy. Una patrulla de gendarmes sorprendió a efectivos de la Policía Federal cuando intentaban introducir 731 kilos de hojas de coca en una camioneta de la fuerza. La jefatura del Escuadrón 21 - La Quiaca de Gendarmería Nacional informó del hecho al juez Federal Hugo Cicero, quién solicitó el relevo de la cúpula jujeña. El jefe de la Policía Federal, Adrián Pelacchi, dispuso que el delegado Mario Vitellini y el subdelegado Fernando Córdoba investigaron lo ocurrido.

#### ▲ 15/9. Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización

Condenaron a 6 años de prisión a Victor Hugo Acuña, ex policía federal, quien fuera detenido transportando en su automóvil 54 kilos de cocaína. La sentencia fue dictada por un Tribunal Oral de la provincia de Salta.

#### ▲ 17/9. Robo

Detuvieron al suboficial retirado, sargento primero Walter Pasaro. El agente había sido reconocido en una ronda de presos por el dueño de la casa a la cual había ingresado a robar.

▲ **17/9. Caso AMIA**

La Cámara Federal ratificó el procesamiento de cuatro de los oficiales de la Policía Bonaerense detenidos. La medida alcanza a Juan José Ribelli, Raúl Ibarro, Anastasio Leal y Mario Barreiro y está firmada por los doctores Juan Pedro Cortelezzi y Horacia Vigilani.

▲ **21/9. Asociación ilícita, cohecho, falsedad ideológica y delitos extorsivos**

El juez Federal de Morón, Jorge Rodríguez, dictó prisión preventiva al jefe de la División de Delraudaciones y Estafas Zona Norte de la Policía Bonaerense y a siete efectivos más acusados de "asociación ilícita, cohecho, falsedad ideológica y delitos extorsivos". Los miembros de la fuerza presos son el oficial principal Ricardo Yacantos, los oficiales inspectores Ramón Giménez, Alberto Marina y Fernando Rodríguez, el ayudante Sergio Semper y el inspector Carlos Fabrizio de la Brigada de Tigre. El oficial ayudante Cristian Rojas fue excarcelado ya que solo fue procesado por cohecho. Los policías fueron investigados durante 45 días por la fiscalía de la Cámara Federal de San Martín, las detenciones se produjeron el 28 de agosto.

**Octubre**

▲ **3/10. Tráfico de estupefacientes, encubrimiento**

Los camaristas de la Sala II de la Cámara Federal de la Plata, Sergio Dugo, Leopoldo Schiffrin y Ramón Frandizi, ratificaron la medida tomada por el Juzgado Federal Nº1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto Santa Marina, contra el oficial principal Ricardo Ramón Gómez Parallo de la Policía Bonaerense, quien vendía información a una banda de narcotraficantes de Villa Caraza. Les informaba cuando habría procedimientos en la zona a cambio de dinero. El policía está detenido en la cárcel de Coseros.

▲ **3/10. Tráfico de estupefacientes**

La titular del Juzgado Federal de Junín ordenó la detención del segundo jefe de la subcomisaría del barrio Santa Rosa de Lima, en la zona norte de la ciudad de

Santa Fe. La misma, es consecuencia de las actuaciones en una causa de narcotráfico que se le inició al oficial cuando era el subcomisario en la Unidad Regional VIII de la fuerza, en el deponamento santafesino Brigadier General López.

#### ▲ 9/10. Robo

Cuatro efectivos de la Policía de Entre Ríos fueron detenidos por su presunta participación en el asalto a un banco de Concordia donde una banda armada robó 200.000 pesos.

#### ▲ 10/10. Caso AMIA

La defensa de los policías acusados planteo que sus clientes son víctimas de un supuesto plan contra el gobernador Duhalde. Alegan que la camioneta que provocó el estallido en la sede de la mutual no existió y "es una estrategia para desprestigiar el gobierno provincial".

#### ▲ 12/10. Tráfico de estupefacientes

Detienen a diez policías bonaerenses en allanamientos contra una organización de narcotraficantes. Los procedimientos fueron ordenados por la jueza Federal de Morón, Raquel Susana Morris Diaogatz. Tres de los suboficiales detenidos estaban en disponibilidad preventiva. Estos agentes se desempeñaban en la seccional Los Pinos de La Matanza, los otros cumplían funciones en la comisaría 7ª de Villa Centenario en Lomas de Zamora. El comisario Gabriel Amato jefe de la comisaría de Villa Centenario fue relevado y sometido a una investigación administrativa.

#### ▲ 16/10. Adulteración de prueba, falso testimonio o incumplimiento de los deberes de funcionario público

Integrantes de la Delegación de la Policía Federal en la provincia de Córdoba, comisario Daniel Amarilla y los oficiales César Harrison, José María Berozategui y Carlos Alberto Solagna son acusados de "adulteración de prueba, falso testimonio e incumplimiento de los deberes de funcionario público". Los policías froguaron una conversación telefónica para implicar a un funcionario judicial en un caso de narcotráfico. Los imputados fueron citados a declarar por el Juzgado Federal Nº3 de Córdoba a cargo de Cristina Garzón de Loscano, ante un pedido de la fiscal Federal Graciela López de Filatnik

▲ **16/10. Privación ilegal de la libertad y amenazas**

El comisario Oscar Canale, quien se desempeña en la oficina de operaciones de la Dirección General de Seguridad de la Policía Bonaerense, fue acusado por un menor de 18 años de privación ilegítima de la libertad y amenazas. Según el joven, el oficial se desplazaba en una camioneta particular conducida por el esposo del comisario. Una vez detenido, lo condujo al interior del vehículo donde lo amenazó con matarlo si no le informaba quien había robado el auto de su hijo. Según la víctima el policía lo amenazó de muerte y luego lo llevó al lugar donde lo había levantado. La causa está en manos del juez en la penal de la Plata Dr. Samuel Arturo Saraví Paz. Hace tres años Canale fue investigado junto con Klodczyk por enriquecimiento ilícito. El caso fue investigado por el juez de la Plata Federico Guillermo Atencia, en la actualidad el trámite está en suspenso.

▲ **16/10. Comercialización de estupefacientes, encubrimiento y enriquecimiento ilícito**

La jefatura policial de la provincia de Buenos Aires exoneró al subcomisario Roberto Calzolaio, al oficial inspector Julio César Giménez y al sargento ayudante Rolando Mario Florentín, todos de la División Narcotráfico Sur, por proteger a distribuidores de droga en la zonas de Berazategui y Quilmes. Según se determinó en la investigación los policías cobraban 20.000 pesos mensuales para proteger a los narcotraficantes.

## Noviembre

▲ **14/11. Secuestro y extorsión**

Detienen y dictan la prisión preventiva al cabo Alejandro Vega acusado de liderar una banda de secuestradores que el 27 de octubre secuestró al hijo de un empresario y pidió 1.500.000 pesos de rescate. El policía se desempeñaba en el Destacamento de Infantería de Ciudadela, dependiente de la Unidad Regional de San Martín. La investigación estuvo a cargo de la comisaria 6ª de Tres de Febrero y la División Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal. La causa está a cargo de Hugo Gurruchaga, magistrado Federal de turno del departamento de San Martín.

**▲ 15/11. Comercio de estupefacientes**

Un oficial inspector y un sargento de la Policía Bonaerense fueron detenidos por orden del juez Federal de Morón, Jorge Rodríguez, para indagarlos por estar sospechados de vender droga y proteger a narcotraficantes en la zona oeste del gran Buenos Aires. La detención fue llevada a cabo por integrantes de la Brigada de Investigaciones de Morón. La investigación habría comenzado cuando los policías revisaban en la comisaría de Marcos Paz.

**▲ 21/11. Abuso de armas e incumplimiento de los deberes de funcionario público**

Un suboficial de la Policía de Formosa fue sancionado por disparar con el arma reglamentaria cuando estaba de guardia en la casa de gobierno provincial. El disparo hirió a un funcionario.

**▲ 28/11. Tentativa de homicidio**

Un médico forense de la Policía de Neuquén fue detenido acusado de "tentativa de homicidio" en perjuicio de un menor, hijo de una jueza, a quien baleó en una pierna en el mes de febrero. El acusado es el comisario Adolfo Abelli, quien habría disparado contra el hijo de la jueza Haydee Vázquez de Arguello. El policía atacó al joven porque había tocado su auto bromeando junto con otros amigos. El juez de Instrucción Daniel Geloni ordenó la detención del policía. Las pericias demostraron que el oficial disparó tres veces su arma.

**▲ 30/11. Cohecho**

Dos cabos del Comando de Patrullas de San Isidro fueron pasados a disponibilidad preventiva por la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Bonaerense por exigir dinero a un hombre que no tenía la documentación de su automóvil en regla. Los agentes puestos a disposición de la justicia son los cabos Gerardo Esteban Verán y Norberto Antonio Gandini.

**▲ 30/11. Malversación de caudales públicos**

Allanan el Cuerpo de Infantería de la Policía Bonaerense por presuntas irregularidades descubiertas en el pago de adicionales a mil trescientos efectivos, afectados al operativo de seguridad en un partido de fútbol. La medida fue dis-

puesta por el juez Emir Caputo Tórtora. Las denuncias las llevaron a cabo varios policías que debieron firmar papeles en blanco para poder cobrar y que cobraron por su trabajo menos dinero del que deberían haber cobrado.

## Diciembre

### ▲ 4/12. Incumplimiento de los deberes de funcionario público

La jefatura de la Policía Bonaerense dispuso el relevo de todos los policías de la comisaría de Brandsen, incluyendo al comisario Raúl Peralta, jefe de la seccional. La medida fue parte de las actuaciones iniciadas a raíz de la denuncia de corrupción realizada por el interviniente radical Carlos García, quien declaró que en la comisaría se negaban a tomar denuncias de robos y hacían esperar más de cinco horas a los habitantes de Brandsen por cualquier trámite que debieran hacer en la dependencia policial. Además denunció que el comisario protegía a cuatro policías que cobraban el sueldo sin haberse desempeñado nunca en la seccional. Estos agentes protegían a varios delincuentes de la zona.

### ▲ 9/12. Caso AMIA

El juez Federal Arnaldo Coraza procesó a los funcionarios policiales: comisario mayor Bianchi, director de Investigaciones de la Policía Bonaerense; comisario mayor Sosa, subdirector de Investigaciones; comisario mayor Marombio y comisario inspector Mochuca, por permitirles a sus pares procesados por el atentado a la mutual israelita, usar sus teléfonos celulares desde la cárcel rompiendo la restricción de incomunicación que les impuso el juez Galeuco.

### ▲ 11/12. Caso AMIA

El jefe de la Policía Bonaerense, comisario general Adolfo Vitelli, confirmó la exoneración de los cuatro oficiales investigados y procesados por el atentado.

### ▲ 15/12. Robo

Un suboficial de la Policía Bonaerense fue detenido acusado de haber participado en un asalto a un comercio en la localidad de City Bell, localidad próxima a La Plata.

**▲ 19/12. Caso AMIA**

El ex ministro de Economía, Domingo Cavallo, declaró ante el juez Galeano "que una asociación ilícita" integrada, entre otros por miembros de la Fuerza Aérea y por el secretario de Migraciones, Hugo Franco, "pudo haber provisto algún tipo de apoyo logístico" al atentado contra la AMIA.

**▲ 20/12. Falsificación de pruebas y falso testimonio**

El juez Federal Gabriel Cavallo pidió el enjuiciamiento político del juez de Dolores, Hernán Bernasconi, por encabezar una presunta asociación ilícita dedicada a falsear pruebas en perjuicio de personajes "famosos" (caso Coppola). Por el mismo motivo procesó al secretario Roberto Schlagel y a los policías Daniel Diamante, Antonio Gerace y Carlos Gómez. Estos actuaron bajo la figura de agentes encubiertos y cometieron los delitos de falsificación de pruebas y falsos testimonios.

### III.3. El “caso Airali”. Informe de la presentación judicial<sup>1</sup>

**Gastón Chillier**

El día 27 de noviembre de 1995 Hugo Marcela Airali, que hasta ese momento se desempeñaba como oficial de la Policía Federal con un año de antigüedad y cumplía servicios en la comisaría 50ª del barrio de Flores de la ciudad de Buenos Aires, realizó una denuncia penal contra el comisario Norberto Antonio Vilela, a cargo de la citada seccional.

A lo largo de las quince cartillas el novato oficial de la Policía Federal denunció al comisario Vilela por los siguientes delitos: *Amenazas, cohecho y exacciones ilegales, privación ilegal de la libertad, asociación ilícita, incumplimiento de los deberes de funcionario público, abuso de autoridad y falsificación de instrumento público.*

La presentación judicial describía en forma precisa la modalidad utilizada por el comisario y parte del personal policial a su cargo, en la comisión de cada uno de los delitos, que se ejecutaban en función del puesto institucional ocupado por Vilela. Según la denuncia, el comisario utilizaba la comisaría para hacer negocios personales con el consecuente perjuicio de los derechos de los ciudadanos, víctimas de este accionar delictivo y, también, de los vecinos del lugar ya que, en la práctica, se había producido una desviación en los fines que la policía debe cumplir en un Estado de Derecho. Estos fines son, básicamente, la seguridad de los ciudadanos y la cooperación con el Poder Judicial en la investigación de los delitos.

---

<sup>1</sup> Este informe es una síntesis de un trabajo en elaboración, realizado en base a la denuncia efectuada por Airali, donde se analizan con más detalle sus alternativas, los causas del accionar policial cuestionado por ella y los efectos que este último produce en los derechos ciudadanos y en la seguridad urbana.

A continuación detallaremos en forma sucinta, lo que en palabras del propio Atrial constituía "...una asociación ilícita perseguida, ideada y conducida por el jefe de la comisaría 50ª con fines eminentemente lucrativos e ilícitos...".<sup>2</sup>

▲ **Amenazas.** El comisario Vilele lo amenazó debido a la oposición que el oficial policial había demostrado respecto a serias irregularidades cometidas por aquel. A modo de ejemplo, relata la denuncia, el trato privilegiado a una infractora a los edictos policiales o cambio de una suma de dinero mensual.

▲ **Cobhecho y exacciones ilegales.** Según la denuncia, el comisario, tenía "abonados" por una suma mensual, la gran mayoría dueños de hoteles familiares y pensiones de la jurisdicción, a los que les cobraba una suma de 50 pesos mensuales o cambio de no aplicar las normas correspondientes al desarrollo de su actividad comercial. El mismo sistema se aplicaba para los vendedores ambulantes y dueños de casas de juegos de azar. En la denuncia se sostiene también, que algunas prostitutas y travestis pagaban un cánón semanal a cambio de, o bien poder ejercer la prostitución sin ser detenidas, o bien que de serlo, el tiempo de detención fuera reducido.

▲ **Privación ilegal de la libertad.** Este aspecto de la denuncia alcanzaba a la detención masiva e indiscriminada de miles de personas por la aplicación de edictos policiales y overiguación de identidad, ordenadas por el comisario, sin que existieron los requisitos mínimos para que dichas privaciones de la libertad se llevara a cabo.

▲ **Asociación ilícita.** Este delito estaría constituido, según la denuncia, debido a que gran parte de la actividad delictiva desarrollada por el imputado valiéndose de su calidad de comisario de la seccional 50ª del barrio de Flores era desarrollada junto a los miembros de la Brigada de Investigaciones y a los subcomisarios de la seccional.

---

<sup>2</sup> Toda la información de este trabajo surge de la Causa N° 37.560 caratulada "Atrial, Hugo Marcelo s/denuncia", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170.

▲ **Falsificación de instrumento público. Incumplimiento de los deberes de funcionario público. Abuso de autoridad.** Así describe el oficial Airali la comisión de estos delitos por parte del comisario y los integrantes de la Brigada de Investigaciones de la comisaría: *“...Con el mismo fin, es decir, demostrar la próspera actividad preventiva de la comisaría, el comisario a través de su jefe de brigada se ocupaba de inventar procedimientos espectaculares, los que se realizaban engañando mediante una ‘camada’ a personas, por lo general de un bajo nivel cultural y escasos recursos económicos, los cuales, por reunir estas características, terminaban siendo víctimas de la metodología, como procesados por delitos graves...”*

La denuncia del joven oficial confirmaba una percepción -bastante generalizado- de la sociedad y, sobre todo, de los distintos actores que de algún modo intervienen en el control institucional de la agencia policial. En efecto, a pesar de la indiferencia de estos últimos y la creciente preocupación social respecto al desempeño policial en los últimos tiempos, nadie desconocía que no eran casos aislados los delitos contenidos en la denuncia sino que, esta desnudaba una estructura compleja de normas y prácticas utilizada, no pocas veces, por miembros de la institución para delinquir con fines diversos.

La denuncia de Airali podría analizarse como un ejemplo paradigmático del desplazamiento del ejercicio legal del poder punitivo otorgado por el Estado a una institución que lo integra con el fin de garantizar la seguridad pública hacia otros horizontes conformados por un entramado complejo de ilegalidades cotidianas y sistemáticas. Todo ello con un claro perjuicio en desmedro de la sociedad y el estado de derecho, es decir: la seguridad urbana y los derechos humanos de los ciudadanos.

La justicia frente a la denuncia del oficial careció, como muchas otras veces cuando de investigar a policías se trata, de una decisión jurisdiccional firme apuntada a establecer la verdad de los hechos denunciados y a sancionar a los responsables.

En los primeros meses, la escasa prueba recolectada por la instrucción de la causa fue la siguiente:

- declaración, en calidad de imputado no procesado del comisario Vilela;
- declaración testimonial de dieciséis funcionarios policiales subordinados al comisario;

- declaración testimonial de sólo dos prostitutas;  
- "pedido" de remisión de los libros de la comisaría al imputado donde habría indicios de algunos de los delitos denunciados. Estos libros no fueron analizados en la causa en la primer decisión del juez sobre la situación del imputado.

Luego de producido esta prueba, y ante la presentación de Airali en el CELS a fin de lograr apoyo institucional a su denuncia realizada, debido a que la investigación judicial no producía avances significativos; los abogados de la institución patrocinaron al ex oficial de la Policía para constituirse como querellantes en la causa. Al poco tiempo de esta circunstancia, en el mes de julio del año 1996, el juez interviniente resolvió, prematuramente -según quedaría demostrado por la resolución posterior de la Cámara Criminal y Correccional- el sobreseimiento del comisario Vilela. Este fallo "cerraba" la investigación e impedía lo que en sus orígenes aparecía como una excelente oportunidad para obtener una decisión de la justicia que cuestiona las prácticas ilegales y violatorias de los derechos humanos ejecutadas por miembros de la agencia policial.

Posteriormente, en el mes de octubre, ante el recurso presentado contra la sentencia absolutoria dictada, la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelación en lo Criminal y Correccional resolvió revocar dicha resolución manifestando en esa oportunidad que "sin realizarse las medidas probatorias solicitadas por la querrela... el interlocutorio impugnado deviene prematuro."

En la actualidad la causa se encuentra en pleno trámite y a pesar de la importante prueba producida en un Juicio Oral y Público<sup>3</sup> contra una víctima de uno de los delitos denunciados por Airali -la invención de un procedimiento incriminando a una persona totalmente inocente que cumplió 8 meses y medio de detención preventiva antes de la sentencia absolutoria- todavía no se ha tomado ninguna medida procesal con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y sancionar a los responsables.

Las alternativas de esta causa se vieron reflejadas a los largo de distintas noticias periodísticas aparecidas en los medios de comunicación el año 1996 como consecuencia de decisiones judiciales adoptadas en la querrela impulsada por el CELS y, también, a causa de la gran repercusión alcanzada por el juicio Oral y Público mencionado en el párrafo anterior, que dió origen a una discusión

---

3 Juicio Oral y Público en causa N° 102 ante el Tribunal Oral Federal N° 6.

pública sobre la existencia de más de un procedimiento fraguado por personal de la Policía Federal.

En cuanto a la actitud asumida por la Policía Federal respecto a la denuncia formulada por Airali, cabe destacar que el oficial fue dado de baja preventivamente en el mes de noviembre del año 1995, a pesar de las excelentes calificaciones obtenidas en la escuela de oficiales de la Policía Federal. Finalmente fue dado de baja en el año 1996. Antes de esta circunstancia la institución decidió iniciar un sumario administrativo contra Airali por "...haber formulado una denuncia penal contra el titular de la comisaría 50ª, en forma unilateral, ignorando el orden disciplinario interno y sin dar cuenta de su actitud a su superior directo, en franca violación al régimen vigente...".

En cuanto a las medidas tomadas por la Institución policial respecto a Vitela y, frente a la gran repercusión pública de la actuación del jefe policial descripta anteriormente, la Policía Federal a finales del año '96 dispuso su traslado a la jefatura del Despacho de la División de Seguridad Metropolitana, una división de gran relevancia ya que tiene por objeto el control de la seguridad en la ciudad de Buenos Aires.

### III.4. Policía e inseguridad

#### Sofía Tiscornia

El problema de la criminalidad urbana es tapa de los diarios y materia de opinión en programas televisivos. Aún sin contar con datos científicos serios -estadísticas confiables por ejemplo- la fuerza de la cuestión reside en que se construye sobre la experiencia cotidiana de la gente. Y, como se trata de una experiencia de violencia y despojo no mediatizado, conmueve, aunque no siempre produzca daños irreparables. Y conmueve también porque es un tipo de experiencia que descubre, más que otras, la desprotección y el desamparo en que nos deja la progresiva desaparición del Estado como categoría de lo público.

Estamos asistiendo a un fenómeno que sospechábamos desde bastante tiempo atrás pero, que hoy, la prensa desnuda casi diariamente: muchas instituciones del Estado, pero en particular las policías, se están convirtiendo en agentes privados o pesar del uso del uniforme, las insignias y los rituales. Y, sabemos bien, la privatización de lo estatal no puede reconocer la ciudadanía, porque los agentes privados solo

reconocen intereses privados, no intereses públicos. La prensa ha mostrado cómo altas jerarquías de la policía bonaerense defienden intereses criminales del narcotráfico, por ejemplo, o se constituyen en bandas extorsivas o son "base local" para grupos del terrorismo internacional. Pero también, en cuestiones menores y cotidianas, tales como el control de la prostitución, el juego clandestino, la habilitación de saunas, muchas comisarías actúan según el cálculo del beneficio personal.

Esta privatización de agencias del estado, a través de la utilización en beneficio propio del poder que la ciudadanía delega, se refleja claramente en las opiniones que sondean diarios y empresas especializadas. Confirman que la gente se siente desprotegida: según el Centro de Opinión Pública (CEOP) esto es la opinión del 85,3% al 23 de agosto de este año; según una encuesta del diario La Nación del 25 de febrero, el 83 % era de la misma opinión. Paralelamente, y en tanto la cuestión de la inseguridad está vinculada a la eva-

lucción que la gente hace del accionar de la policía, demuestran que esta evaluación es, por lo menos, desalentadora. Según el CEOP, la principal causa de desprotección es "la falta de confianza en la policía y la corrupción policial" (44,4%); según Germano y Giacobese, sólo el 5,48% considero que la policía brinda seguridad; según Rosendo Fraga, en una nota de La Nación del 28 de mayo, solo el 11% de las personas con estudios terciarios, el 17% de las que tienen estudios secundarios y el 24% de aquellos con estudios primarios, tienen una imagen positiva de la Policía Federal. Y, más del 55% de las personas cree que el *gatillo fácil* es un problema porque responde a las características generales del accionar policial, antes que a problemas aislados. Según una encuesta de Graciela Romer y asociados, del mes de marzo de este año, el 83% de los personas piensa que la policía no es confiable, y no lo es porque "cometen abusos de autoridad", "son corruptos y colmeros" y "son ineficientes".

Lo interesante es que esta evaluación de la gente no es novedosa. No responde a que se sienta, hoy, que hoy un aumento de la criminalidad y de la inseguridad. Es, cuanto menos, una vieja preocupación. En 1990, por ejem-

plo, una encuesta de CEOP, aparecida en Clarín afirmaba que el 76,7% de la gente "no se sentía protegido por nadie" y que el 81,3% consideraba que existe impunidad. En 1991, según el Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría, la imagen negativa de la policía ascendió al 68,3% en la ciudad de Buenos Aires y al 86,3% para la provincia de Buenos Aires.

Sin duda que enfrentar el desafío de construir una seguridad ciudadana creíble, que suponga una policía confiable, es sumamente difícil. Lo es, porque necesita de un poder político representante de los intereses públicos y dispuesto, entonces, a enfrentar no sólo un poder corporativo, cerrado y verticalizado, sino también un poder que se ha difuminado en una cantidad todavía no ponderada de "negocios propios".

A esta realidad se suma el crecimiento vertiginoso de las empresas de seguridad privada. En 1971, seis mil personas eran empleadas de seguridad. Hoy la cifra a subido a sesenta mil. El auge de la seguridad privada plantea, en primer lugar, el problema de la desigualdad social: los sectores sociales más desprotegidos resultar los más vulnerables.

Para plantea también otros serios problemas para la vigencia de los de-

rechos ciudadanos. En una nota del diario Clarín del 2 de junio, se denuncia que las empresas privadas, integradas por militares, policías retirados y ex-funcionarios de inteligencia, intervienen teléfonos ilegalmente para realizar tanto tareas de espionaje industrial, como simples investigaciones a ciudadanos comunes.

Esta situación es aún más alarmante si tenemos en cuenta que, en muchos casos, en los cargos directivos o de organización de estas empresas revisten reconocidos represores que actuaron durante la dictadura militar. Tales son los casos de Jorge Eduardo Acosta, alias Tigre, director de la empresa de seguridad Eximport Funds, en 1990. Acosta fue el responsable de los grupos de tareas del campo clandestino de detención que operaba en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Victor Hugo Dante Dinamarca, contacto entre los grupos de tareas de ESMA y el Servicio Penitenciario Federal, denunciado en el informe de la CONADEP: es director técnico titular de la empresa de seguridad Brides S.A., Juan Carlos Cocchi, custodio de empresas de seguridad del empresario Alfredo Yabrán, perteneció a un grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada como integrante del Servicio Penitenciario Federal y

actuó en el campo clandestino de detención el Vesubio. Así aparece denunciado en el legajo de la CONADEP N° 7170.

La participación de reconocidos represores en tareas de control y seguridad no se limita sólo a las empresas privadas de seguridad. En el mes de julio, el diario La Nación denunció en una nota que, sobrevivientes de centros clandestinos de detención habían reconocido en el jefe del Centro de Orientación a la Víctima de la Policía Federal, Ricardo Scifo Módica, al torturador "Alacrán" que actuó en el centro clandestino Club Atlético.

La respuesta de las autoridades policiales, cuando las denuncias fueron comprobadas, fue re llevarlo del Centro de Orientación a la Víctima y derivarlo a un destino que no se dio a conocer a la opinión pública.

Es muy difícil construir relaciones democráticas en una sociedad que sabe que los agentes del estado no defienden intereses públicos, o han pertenecido a la represión ilegal. Y es muy grave, además, que estos agentes del estado tengan una parte importante del monopolio de la fuerza pública. Por eso es fundamental defender la estatalidad de las policías. Pero esta "estatalidad" no se reconstruye con más poder arbitrario, más

armas en la calle y helicópteros sobrevolando la ciudad.

La única vía de reconstruir "la estatalidad" -aunque parezca una empresa utópica- es que quienes representan los intereses públicos atiendan a lo que realmente la gente piensa y sabe. Y a la memoria de lo ocurrido durante la dictadura. Y que la gente -

estos incipientes ciudadanos que somos- seamos capaces de ejercer una crítica democrática a las instituciones de la democracia. Si no logramos hacerlo, el miedo que hoy plantea la inseguridad ciudadana será el precio cotidiano a pagar en la ficción de Estado - Nación que habitaremos.